

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 30 JUL 2018

DECRETO N° 0719

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 012.248-SG-2018.

VISTO la renuncia presentada por la agente **Sra. SARA ESTER GATICA**, personal contratado para prestar servicios en la Dirección General de Centros Integradores Comunitarios, dependiente en esa fecha a la Coordinación General de Intendencia, a partir del día 01.03.18, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 26/01/18 mediante las cuales se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01263 de fecha 21/12/17, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que la agente Gatica hizo real prestación de servicios hasta el día 28/02/18 y a partir de 01/03/18 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 08 el Departamento de Registro y Control de Legajos comunica que a la citada agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que la agente mencionada no registra causa administrativa como imputada;

QUE a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio expresa que la Sra. Gatica no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 13 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 28/02/18 se registró la baja interna de la nombrada agente;

QUE a fs. 16/17 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/03/18 la renuncia presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 19 a 23 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 26 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 2828/18, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR** a partir del **01/03/18** la renuncia presentada por la agente **Sra. SARA ESTER GATICA**, DNI N° 11.282.444, personal contratado para prestar servicios en la Dirección General de Centros Integradores Comunitarios, dependiente en esa fecha a la Coordinación General de Intendencia, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-COLQUE

SALTA, 30 JUL 2018

DECRETO N° 0720

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 063.314-SG-2017.

VISTO la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. MARIA LUISA CABEZAS**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la entonces Dirección de Coordinación Interna, dependiente de la Subsecretaría de Obras Privada de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, a partir del día 01/10/17, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 28/08/17 mediante las cuales se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01258 de fecha 04/07/17, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 07 la Dirección Control de Legajos, comunica que a la citada agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que la agente mencionada no registra causa administrativa como imputada;

QUE a fs. 09 la Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales expresa que la Sra. Cabezas no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 12 la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 30/09/17 se registró la baja interna de la nombrada agente;

QUE a fs. 14/15 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/10/18 la renuncia presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 17 a 21 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 30 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que la agente Cabezas hizo real prestación de servicios hasta el día 30/09/17 y a partir de 01/10/17 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 32 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 2811/18, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del 01/10/17 la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. MARÍA LUISA CABEZAS**, DNI N° 11.262.266, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la entonces Dirección de Coordinación Interna, dependiente de la Subsecretaría de Obras Privada de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-CARAMELLA

SALTA, 30 JUL 218

DECRETO N° 0721

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 079.015-SG-2017.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. VÍCTOR ALBERTO MORALES**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Dirección de Logística de la entonces Dirección General de Logística y Talleres, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, a partir del día 01/12/17, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 04 se adjuntan las copias certificadas de la Resolución N° RNT-M 03042/17 de la ANSeS, de fecha 22/09/17, mediante las cuales se declara que el nombrado acredita derecho a las prestaciones previstas en la Ley 24.241 y se intima al cese de actividades, como requisito previo al pago de las mismas;

QUE a fs. 06 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Morales hizo real prestación de servicios hasta el día 30/11/17 y a partir de 01/12/17 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 el Departamento de Registro y Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Morales no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 15 la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30/11/17 se registró la baja interna del nombrado agente y a partir de 01/12/17 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 17/18 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/12/17 la renuncia presentada por el nombrado agente, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 20 a 24 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 38/39 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 2796/18 concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del 01/12/17 la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. VÍCTOR ALBERTO MORALES**, DNI N° 11.592.365, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Dirección de Logística de la entonces Dirección General de Logística y Talleres, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-CARAMELLA

SALTA, 30 JUL 2018

DECRETO N° 0722

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 005.992-SG-2018.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. JUAN CARLOS ARROYO**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, de la Dirección de Subtesorería General de la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, a partir del día 01/02/18, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 27/12/17 mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01262 de fecha 14/11/17, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Arroyo hizo real prestación de servicios hasta el día 31/01/18 y a partir de 01/02/18 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 la Dirección Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Arroyo no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 12 la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31/01/18 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 14/15 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/02/18 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 17 a 21 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 24/25 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 2805/18, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del **01/02/18** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. JUAN CARLOS ARROYO**, DNI N° 10.581.661, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, de la Dirección de Subtesorería General de la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 30 JUL 2018

DECRETO N° 0723

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 010083-SG-2017 y Nota Siga N° 7698-2017.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el **Sr. JUAN LISARDO AGÜERO**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11 a 14 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 21 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. OTORGAR al **Sr. JUAN LISARDO AGÜERO**, DNI N° 10.166.240, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 30 JUL 2018

DECRETO N° 0724**SECRETARÍA GENERAL****REFERENCIA:** Expediente N° 028.629-SG-2018.

VISTO la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. CECILIA DEL PILAR TORREJÓN**, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 14, de la Dirección General de Personal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Personal de la Secretaría de Hacienda, a partir del día 01/05/18, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 26/03/18 mediante las cuales se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01265 de fecha 05/02/18, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que la agente Torrejón hizo real prestación de servicios hasta el día 30/04/18 y a partir de 01/05/18 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 el Departamento de Registro y Control de Legajos comunica que a la citada agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que la agente mencionada no registra causa administrativa como imputada;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Patrimonio expresa que la Sra. Torrejón no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 12 la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30/04/18 se registró la baja interna de la nombrada agente;

QUE a fs. 14/15 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/05/18 la renuncia presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 17 a 21 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 24 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 2799/18, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR** a partir del 01/05/18 la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. CECILIA DEL PILAR TORREJÓN**, DNI N° 13.844.191, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 14, de la Dirección General de Personal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Personal de la Secretaría de Hacienda, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación**

Ordinaria, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 30 JUL 2018

DECRETO N° 0725**SECRETARÍA GENERAL****REFERENCIA:** Expediente N° 012.266-SG-2018.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. OSCAR ALFREDO GÓMEZ**, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 13, de la Gerencia de Registro de la Gerencia General de Tributos Ambientales, dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta de la Coordinación General de Intendencia, a partir del día 01/03/18, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 26/01/18 mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01263 de fecha 29/12/17, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Gómez hizo real prestación de servicios hasta el día 28/02/18 y a partir de 01/03/18 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 la Dirección Control de Legajos, comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Gómez no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 12 la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 28/02/18 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 14/15 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/03/18 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 17 a 21 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 24/25 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 2806/18, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del **01/03/18** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. OSCAR ALFREDO GÓMEZ**, DNI N° 11.081.013, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 13, de la Gerencia de Registro de la Gerencia General de Tributos Ambientales, dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta de la Coordinación General de Intendencia, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 30 JUL 2018

DECRETO N° 0726

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 033151-SG-2017 y Nota Siga N° 13455-2017.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. MARGARITA ANTONIA CANO**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11 a 15 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 26 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.OTORGAR a la **Sra. MARGARITA ANTONIA CANO**, DNI N° 12.959.699, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 2º.DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-VILLADA

SALTA, 30 JUL 2018

DECRETO N° 0727

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 006208-SG-2017 y Nota Siga N° 9513-2017.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el **Sr. DEMETRIO MARIO CARE**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11 a 14 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 21 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.OTORGAR al **Sr. DEMETRIO MARIO CARE**, DNI N° 8.555.813, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 2º.DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-CARAMELLA

SALTA, 30 JUL 2018

DECRETO N° 0728

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 57367-SG-2017 y Nota Siga N° 21789-2017.-

VISTO la solicitud efectuada por el Sr. **MARIO SERGIO LOBO** referente a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios Decretos Nros. 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11 a 14 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 21 la Dirección General de Personal certifica el cumplimiento de los requisitos enunciados en los Decretos Nros. 553/11 y sus modificatorios;

QUE a fs. 25 interviene la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades previstas en el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.OTORGAR al Sr. **MARIO SERGIO LOBO**, DNI N° 10.451.417, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-VILLADA

SALTA, 30 JUL 2018

DECRETO N° 0729

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 035083-SG-2017 y Nota Siga N° 15700-2017.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Sr. **JOSÉ SILVANO BERON**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11 a 14 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 21 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.OTORGAR al Sr. **JOSÉ SILVANO BERON**, DNI N° 10.451.867, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 2º.DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-VILLADA

SALTA, 30 JUL 2018

DECRETO N° 0730

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 049507-SG-2017 y Nota Siga N° 21843-2017.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **ROBERTO DAVID AVILA**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 12 a 15 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 21 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al Sr. **ROBERTO DAVID AVILA**, DNI N°10.581.110, el *Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados*, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-COLQUE

SALTA, 30 JUL 2018

DECRETO N° 0731

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 041.488-SG-2.018.

VISTO el Convenio celebrado entre el Ejército Argentino y la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene por objeto la concreción del Proyecto de Manejo de Cuencas en el sector del Campo Militar General Belgrano;

QUE en el marco de las facultades previstas en el art. 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión de instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Convenio celebrado entre el Ejército Argentino, representado por el Coronel Mayor Juan Manuel Pulleiro y la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, el que como Anexo se adjunta y forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 2º.- DAR por la Subsecretaría de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría General el presente instrumento legal al Ejército Argentino

ARTÍCULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Ver anexo

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-CARAMELLA

SALTA, 30 JUL 2018

DECRETO N° 0732

SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de la Sra. SOLEDAD MAGDALENA TEJERINA son necesarios en la Dirección General de Centros Integradores Comunitarios, dependiente de la Subsecretaría de Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna a través de la citada dependencia y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los fines de dar el crédito presupuestario para esta erogación;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la Sra. **SOLEDAD MAGDALENA TEJERINA**, DNI N° 31.548.798, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la *Dirección General de Centros Integradores Comunitarios*, dependiente de la Subsecretaría de Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social, percibiendo la remuneración correspondiente al Nivel 18 dispuesto en el Decreto N° 0088/13, modificatorio del Decreto N° 1357/09

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-COLQUE

SALTA, 30 JUL 2018

**DECRETO N° 0733
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de la Sra. MAIRA ALEJANDRA FIGUEROA son necesarios en la Dirección General de Centros Integradores Comunitarios, dependiente de la Subsecretaría de Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna a través de la citada dependencia y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los fines de dar el crédito presupuestario para esta erogación;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la Sra. MAIRA ALEJANDRA FIGUEROA, DNI N° 37.602.042, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Dirección General de Centros Integradores Comunitarios**, dependiente de la Subsecretaría de Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social, percibiendo la remuneración correspondiente al Nivel 18 dispuesto en el Decreto N° 0088/13, modificatorio del Decreto N° 1357/09

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-COLQUE

SALTA, 30 JUL 2018

**DECRETO N° 0734
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos, en este caso bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del Sr. RAÚL ERNESTO ZAMBONI son necesarios en la Coordinación General de Intendencia, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario para la erogación pertinente;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. RAÚL ERNESTO ZAMBONI, DNI N° 10.733.619, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 30 JUL 2018

**DECRETO N° 0735
SECRETARÍA GENERAL**

REFERENCIA: Expediente N° 012.268-SG-2018.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. OMAR ADOLFO GONZÁLEZ**, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 5, de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 01/03/18 para acogerse a los beneficios del Retiro Transitorio por Invalidez, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan copias certificadas de la Resolución N° RNT-M 00036/18, de fecha 16/01/18, mediante las cuales se declara que el nombrado acredita derecho a las prestaciones previstas en la Ley 24.241 y se intima al cese de actividades, como requisito previo al pago de las mismas;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente González, hizo real prestación de servicios hasta el 28/02/18 y a partir del 01/03/18 se acogió al beneficio del retiro transitorio por invalidez;

QUE a fs. 07 el Departamento de Registro y Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios, de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. González no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 17 la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 28/02/18 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 19/20 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/03/18 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios del retiro transitorio por invalidez;

QUE de fs. 22 a 26 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 36 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 2789/18, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del 01/03/18 la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. OMAR ADOLFO GONZÁLEZ**, DNI N° 13.844.515, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 5, de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, para acogerse a los beneficios del **Retiro Transitorio por Invalidez**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-C. COLQUE-GARCIA
 SALADO

SALTA, 30 JUL 2018

DECRETO N° 0736
 SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de la Sra. NADIA MELISA PARADA son necesarios en la Coordinación General de Intendencia, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna a través de la citada dependencia y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los fines de dar el crédito presupuestario para esta erogación;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. NADIA MELISA PARADA**, DNI N° 32.546.736, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Coordinación General de Intendencia**, percibiendo la remuneración correspondiente al Nivel 18 dispuesto en el Decreto N° 0088/13, modificatorio del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 30 JUL 2018

DECRETO N° 0737
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de la Sra. TELMA KARINA SALVATIERRA son necesarios en la Coordinación General de Intendencia, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna a través de la citada dependencia y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los fines de dar el crédito presupuestario para esta erogación;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la Sra. TELMA KARINA SALVATIERRA, DNI N° 35.481.237, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Coordinación General de Intendencia**, percibiendo la remuneración correspondiente al Nivel 18 dispuesto en el Decreto N° 0088/13, modificatorio del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 30 JUL 2018

DECRETO N° 0738
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de la Sra. LUCÍA VICTORIA DI PIETRO son necesarios en la Coordinación General de Intendencia, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna a través de la citada dependencia y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los fines de dar el crédito presupuestario para esta erogación;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la Sra. LUCÍA VICTORIA DI PIETRO, DNI N° 33.970.377, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Coordinación General de Intendencia**, percibiendo la remuneración correspondiente al Nivel 18 dispuesto en el Decreto N° 0088/13, modificatorio del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 30 JUL 2018

DECRETO N° 0739
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del Sr. PEDRO GABRIEL MAMANÍ ORREGO son necesarios en la Asesoría Legal de Intendencia, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna a través de la citada dependencia y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los fines de dar el crédito presupuestario para esta erogación;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. PEDRO GABRIEL MAMANÍ ORREGO, DNI N° 30.186.575, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Asesoría Legal de Intendencia**, percibiendo la remuneración correspondiente al Nivel 18 dispuesto en el Decreto N° 0088/13, modificatorio del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Asesoría Legal de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 30 JUL 2018

DECRETO N° 0740
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del Sr. FACUNDO NAPOLEÓN TOLABA son necesarios en la Secretaría de Hacienda, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna a través de la citada dependencia y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los fines de dar el crédito presupuestario para esta erogación;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. FACUNDO NAPOLEÓN TOLABA, DNI N° 35.107.071, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Hacienda**, percibiendo la remuneración correspondiente al Nivel 18 dispuesto en el Decreto N° 0088/13, modificatorio del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 30 JUL 2018

DECRETO N° 0741
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del Sr. RODRIGO ELÍAS CORREGIDOR son necesarios en la Secretaría de Hacienda, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna a través de la citada dependencia y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los fines de dar el crédito presupuestario para esta erogación;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. RODRIGO ELÍAS CORREGIDOR, DNI N° 36.128.421, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Hacienda**, percibiendo la remuneración correspondiente al Nivel 18 dispuesto en el Decreto N° 0088/13, modificatorio del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 30 JUL 2018

DECRETO N° 0746

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

REFERENCIA: Expediente N° 049.004-SG-2018.

VISTO que el Secretario de Modernización, Lic. MARTÍN GÜEMES se ausentará de sus funciones por razones oficiales, a partir del día 30/07/18 hasta el día 01/08/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de dicha Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma, al señor Secretario General, Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR;

QUE en consecuencia se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. ENCOMENDAR al Sr. Secretario General, Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR la atención de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN a partir del día 30/07/18 hasta el día 01/08/18 inclusive.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus dependencias intervinientes.

ARTÍCULO 3º. EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR

SALTA, 02 AGO 2018

DECRETO N° 0747

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 040.587-SG-2018.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. CLAUDIA ESTELA LÓPEZ a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada fue designada mediante el Decreto N° 0073/16, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para prestar servicios en la Secretaría de Desarrollo Social;

QUE a fs. 10 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que a partir del 23/05/18 se registra la baja interna de la citada agente;

QUE de fs. 12 a 16 toma intervención la Secretaría de Hacienda y procede a la desafectación de la partida presupuestaria pertinente;

QUE a fs. 19/20 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 2872/18, concluyendo que corresponde aceptar la renuncia presentada por la Sra. López;

QUE a fin de concretar tal propósito, y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR, a partir del 23/05/18, la renuncia presentada por la Sra. CLAUDIA ESTELA LÓPEZ, DNI N° 20.608.700, a las funciones que desempeñaba en la Secretaría de Desarrollo Social y en consecuencia *dejar sin efecto* su designación dispuesta por los Decretos N° 0073/16.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-C. COLQUE

SALTA, 02 AGO 2018

DECRETO N° 0748

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: ExpedienteN°074174-SG-2016 y Nota SIGA N° 7763/2016.

VISTO el Convenio de Pago celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Sr. Ricardo Matías Blaszczyk, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Ricardo Matías Blaszczyk solicita el pago por el daño que le ocasionara la caída de un árbol en fecha 14/11/2016 al vehículo de su propiedad Marca: Volkswagen, Modelo: Gol Trend 1.6., Motor N°: CFZ004667, Dominio: HNA907, adjuntando a fs. 23/32 toda la documentación probatoria;

QUE a fs. 65/69 Asesoría Legal de Procuración General, emite Dictamen N°023/18, en el cual considera que corresponde hacer lugar a lo solicitado, teniendo en cuenta que el estado municipal, es competente en la conservación del arbolado que se encuentra en los espacios públicos y por lo tanto es responsable por el estado de los mismos;

QUE a fs. 71 el Jefe de Departamento de Subastas informa que la suma para hacer frente a una total reparación de los daños causados podría ascender a pesos veinticuatro mil (\$ 50.000), notificándose tal situación a la damnificada a fs. 72, quien acepta la propuesta, formalizándose entre las partes el convenio respectivo;

QUE a fs. 78 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria y a fs. 79 la Sub Secretaría de Finanzas autoriza el pago contado;

QUE en el macro de las facultades previstas en el artículo 35º de la Carta Municipal ya fin de incorporar el citado convenio al derecho público municipal es necesario disponer su aprobación mediante el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR en todas sus partes el Convenio de Pago celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Procurador General, Dr. Juan Agustín Pérez Alsina y el Sr. Ricardo Matías Blaszczyk, DNI N°33.041.086, el que se adjunta y forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2 º. DAR por la Subsecretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3º. POR Secretaría de Hacienda procédase a efectuar el pago a favor del Sr. Ricardo Matías Blaszczyk, por el monto de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR por la Dirección General de Despacho de la Secretaría General al Sr. Ricardo Matías Blaszczyk en el domicilio constituido. -

ARTICULO 5º. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda y Procuración General, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6º. El presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 02 AGO 2018

DECRETO N° 0749 -

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 9886-SG-2018 y Nota Siga N° 19557/18.-

VISTO el Decreto N° 0229/18 por el cual se aprueba el Convenio de Obra Pública - Fondo Federal Solidario (20%), celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento se pactó la ejecución de una serie de obras por la suma de \$3.595.324,48,

QUE entre las obras comprendidas se encuentra la referida a: "Alquiler de Equipo Vial para limpieza recuperación de la sección Canal Oeste – Salta Dpto. Capital", cuyo presupuesto oficial originario fue de \$669.613,93;

QUE la Secretaría de Hacienda manifiesta que por un error involuntario de tipeo se consignó que el monto ascendía a la suma de \$ 669.613,93 (Pesos seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos trece con noventa y tres centavos), cuando el monto correcto es \$ 699.613,93 (Pesos seiscientos noventa y nueve mil seiscientos trece con noventa y tres centavos);

QUE mediante Nota Siga N° 19557/18, el Municipio solicitó se subsanara el error modificando el monto del trabajo;

QUE en tal contexto se celebró la respectiva Addenda con el propósito de salvar el error precitado;

QUE en consecuencia y en el marco de las facultades establecidas en el art. 35 de la Carta Municipal, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Addenda Contractual celebrada entre la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Salta, representada por su titular Dr. Miguel Calabró y la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, la que como Anexo se adjunta y forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la Subsecretaría de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda el presente instrumento legal, a la Secretaría de Asuntos Municipales, con domicilio en calle Los Incas S/N de Barrio Grand Bourg.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-CARAMELLA

SALTA, 02 AGO 2018

DECRETO N° 0750

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 032.864-SG-2017 y Nota Siga N° 19707-2017.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la **Sra. MARIA LILIAN CHANETON**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 17 a 20 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 27 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.OTORGAR a la Sra. MARIA LILIAN CHANETON, DNI N° 14.649.751, el *Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados*, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda._

ARTÍCULO 2º.DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3º.TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-VILLADA

SALTA, 02 AGO 2018

DECRETO N° 0751

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 065424-SG-2016 y Nota Siga N° 3779-2017.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Sr. HUGO TUMINI, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11 a 14 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 21 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.OTORGAR al Sr. HUGO TUMINI, DNI N° 10.088.416, el *Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados*, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda. -

ARTÍCULO 2º.DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3º.TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda. -

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-CARAMELLA

SALTA, 02 AGO 2018

DECRETO N° 0752

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 002617-SG-2017 y Nota Siga N° 9535-2017.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Sr. ALBERTO ESCALADA, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11 a 14 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 21 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.OTORGAR al Sr. ALBERTO ESCALADA, DNI N° 10.005.685, el *Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados*, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3º.TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda. -

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-GALINDEZ

SALTA, 02 AGO 2018

DECRETO N° 0753**SECRETARIA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente N° 077274-SG-2016 y Nota Siga N° 3700-2017.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el **Sr. JOSE ANTONIO CORDOBA**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11 a 14 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 21 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.OTORGAR al **Sr. JOSE ANTONIO CORDOBA**, DNI N° 10.292.903, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda. -

ARTÍCULO 2º.DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3º.TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-GALINDEZ

SALTA, 02 AGO 2018

DECRETO N° 0754**SECRETARIA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente N° N° 017017-SG-2017 y Nota Siga N° 19563-2017.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el **Sr. HÉCTOR HUMBERTO MAMANI CIVILA**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11 a 14 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 21 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.OTORGAR al **Sr. HECTOR HUMBERTO MAMANI CIVILA**, DNI N° 10.135.573, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3º.TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda. -

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-GALINDEZ

SALTA, 02 AGO 2018

DECRETO N° 0755**SECRETARIA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente N° 18065-SG-2016 y Nota Siga N° 6176-2016.-

VISTO la solicitud efectuada por el **Sr. JESÚS ANTONIO MARTÍNEZ**, referente a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 17 a 21 la Dirección Laboral, considera que, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 27 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 31 interviene la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el artículo 35 de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al Sr. JESÚS ANTONIO MARTÍNEZ, DNI N° 11.282.965, el *Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados*, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda. -

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda. -

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-GALINDEZ

SALTA, 02 AGO 2018

DECRETO N° 0756

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 072867-SG-2016 y Nota Siga N° 11774-2017.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **SANTOS GUALBERTO TOLABA**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 17 a 20 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 27 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al Sr. **SANTOS GUALBERTO TOLABA**, DNI N°11.295.120, el *Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados*, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda. -

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda. -

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-GALINDEZ

SALTA, 02 AGO 2018

DECRETO N° 0757

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 046749-SG-2018.-

VISTO el Acuerdo de Prórroga del Convenio para la Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el señor Intendente Municipal, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y la Provincia de Salta, representada por el señor Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta, Dr. Baltazar Saravia, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Provincia y la Municipalidad han celebrado el citado convenio para la continuidad de las obras de recuperación del Casco Histórico, en el marco del convenio aprobado por el Decreto Provincial N° 2403/01;

QUE habiendo operado el vencimiento de la última prórroga del Convenio, las partes haciendo uso de la opción conferida en la Cláusula Tercera del mismo, acuerdan prorrogarlo hasta el 31 de Diciembre de 2018 o hasta la fecha de culminación de las obras, si estas concluyesen en un plazo menor;

QUE la Provincia acuerda aportar la suma de \$ 581.280 (Pesos: Quinientos Ochenta y Un Mil Doscientos Ochenta), para compensar al personal que sea asignado a la realización de las tareas inherentes a la Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta;

QUE a los efectos de incorporar el mismo al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º. APROBAR el ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO,

celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el señor Intendente Municipal, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta, Dr. Baltazar Saravia, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°. **REMITIR** copia del presente al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta, por Jefatura de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-GARCIA SALADO-
CAMELLA**

RESOLUCION

SALTA, 30 de Juliode 2018.-

RESOLUCION N°012**COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA****REFERENCIA: ExpedienteN°048293-SG-2018.-**

VISTO el expediente de referencia, en el que se tramita la asignación de Horario Extensivo correspondiente al mes de Agosto del corriente año para el Personal que cumple funciones en la Agencia de Recaudación Municipal;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1/2 la Agencia de Recaudación Municipal informa las novedades para el mes de Agosto del Adicional por Horario Extensivo para el personal dependiente de dicha área, adjuntando a fojas 04/12, y 14/29 cronogramas en los que se fijan los horarios a cumplir en virtud de las necesidades de las respectivas áreas;

QUE a fojas 30 la Coordinación General de Intendencia remite a intervención de la Dirección General de Personal las novedades de altas, bajas y modificaciones en Horario Extensivo previstas para el mes de Agosto del año en curso;

QUE a fs. 32 la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de Coordinación Personal, remite planillas indicando la nómina de agentes a incluirse en el beneficio, con indicación de altas y bajas informando que lo solicitado se encuentra dentro del cupo otorgado a la Coordinación General de Intendencia según Resolución N° 347/2017, modificada por Resoluciones 41/18, 91/18 y 108/18 de la Secretaría de Hacienda;

QUE conforme al cupo asignado se ha efectuado la distribución solicitada por los responsables de las distintas áreas;

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR COORDINADOR GENERAL DE INTENDENCIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- EXCLUIR a partir del 01/08/2018 del Adicional de Horario extensivo, al personal dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal de Salta – A.R.M.Sa detallado en Anexo I, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución

ARTICULO 2°.- OTORGAR al personal dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal de Salta – A.R.M.Sa el Adicional de Horario Extensivo a partir del 01/08/2018, conforme nómina que se detalla en el Anexo II que se adjunta y forma parte de la presente

ARTICULO 3.- MODIFICAR a partir del 01/08/2018 la categoría asignada a la agente VALDIVIEZO SOLEDAD.N.I N° 30.806.554 a la establecida en los Art. 44 Inc. B2

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR de la presente por Gerencia General de Secretaría Institucional

ARTICULO 5°.- TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Ver anexo

OUTES
VER ANEXO

SALTA, 30 JUL 2018

RESOLUCIÓN N° 029**SECRETARÍA GENERAL****REFERENCIA:** Expediente N° 035972-SG-2018.**VISTO** el Decreto 0708/18, y;**CONSIDERANDO:**

QUE por conducto del mismo se aprueba el Convenio de Pago entre la Municipalidad de Salta y el Sr. Juan Omar Nieva Correa;

QUE resulta necesario rectificar el artículo 3° del citado decreto, en razón de haberse incurrido en un error material al transcribir como nombre, "Diego Alejandro García", cuando en realidad corresponde, "Juan Omar Nieva Correa" deviniendo pertinente su respectiva corrección;

QUE mediante Decreto N° 0161/16 se delega al Secretario General la facultad de rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal, con los alcances y limitaciones previstos en el considerando de dicha normativa;

QUE atendiendo dicha circunstancias, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR el artículo 3° del Decreto N° 0708/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Dirección General de Despachos de la Secretaría de Hacienda al Sr. Juan Omar Nieva Correa en el domicilio constituido

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda al Sr. Juan Omar Nieva Correa

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLAMAYOR

SALTA, 01 AGO 2018

RESOLUCIÓN N° 031**SECRETARÍA GENERAL****REFERENCIA:** Expediente N° 040.055-SG-2018.

VISTO la Resolución N° 033/17 de la Secretaría General, por la que se incorpora al personal de las distintas dependencias en el Adicional por Horario Extensivo, para el Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Subsecretaría de Cultura solicita la baja del mentado Adicional de la Sra. Elizabeth Adriana Mora, en razón de que se trasladó a Jefatura de Gabinete y asimismo requiere la correspondiente alta a favor del Sr. Germán Darío Fisher Acosta;

QUE a fs. 04 la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, informa que la solicitud efectuada, se encuentra contemplada en el cupo otorgado a la Secretaría General mediante la Resolución N° 103/18 de la Secretaría de Hacienda;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. EXCLUIR a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. Elizabeth Adriana Mora DNI. N° 14.865.416, del Adicional Horario Extensivo otorgado mediante la Resolución N° 033/17 de la Secretaría General

ARTÍCULO 2º. INCORPORAR a partir de la fecha de su notificación al agente Germán Darío Fisher Acosta, DNI. N° 26.457.626, en el cobro del Adicional Horario Extensivo de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría General, acorde a lo establecido en el artículo 44 Inc. b) – Categoría 2 del Convenio Colectivo de Trabajo

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR por la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General del contenido de la presente Resolución

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón la Secretaría General y la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLAMAYOR

SALTA, 27 de Julio de 2.018

RESOLUCIÓN N° 070.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 82- 49505- SG- 2018.-

VISTO el Decreto N° 473/18 y la Ordenanza N° 12.170;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el decreto citado se aprueba el Plan de Movilidad de la Ciudad de Salta, el cual tiene como uno de sus ejes el ordenamiento del tránsito, y como una de sus metas la de reorganizar el sistema de Permissionarios y de Dársenas de Estacionamiento.

QUE la Ordenanza N° 12.170 establece el régimen de Estacionamiento Pago y Medido, y dispone que se deben determinar los sectores afectados al sistema y los horarios en los que, en cada caso, el pago será exigible;

QUE la Subsecretaría de la Unidad de Apoyo de la Secretaría de Gobierno, mediante el expediente N° 82-49505-SG-2018 considera conveniente que se dicte una Resolución Marco para establecer el procedimiento a seguir, y las pautas que debe seguir la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial como Autoridad encargada de determinar las cuadras y zonas afectadas al régimen de Estacionamiento Pago y Medido;

QUE establecer el marco general para determinar las zonas afectadas al Régimen de Estacionamiento Pago y Medido, dotará al mismo de mayor transparencia, previsibilidad y publicidad.

QUE en consecuencia, corresponde emitir del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- COMPELER a la **SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL** que por Resolución debidamente fundada establezca cuales son las cuadras y zonas afectadas al Régimen de Estacionamiento Pago y Medido, conforme lo regulado por el art. 3 de la Ordenanza N° 14.831

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que cualquier modificación de cuadra y zona afectada al régimen de estacionamiento Pago y Medido debe ser realizado mediante el dictado de la Resolución correspondiente

ARTÍCULO 3º TOMAR razón la Sub Secretaria de Transito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLADA

SALTA, 02 de Agosto de 2018

RESOLUCION N°071.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPTE N° 46548 – SG – 2018

VISTO que mediante las Resoluciones N° 034/18 y su modificatoria N° 040/18 de la Secretaria de Hacienda se establece los Cupos Presupuestarios Mensuales, con destino al Pago del Adicional por Horario Extensivo, para el personal perteneciente a la Secretaría de Gobierno, durante el ejercicio año 2.018; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Jefe de Departamento de Personal Operativo de la Subsecretaría de Control Comercial, solicita se otorgue el alta de horario extensivo para los Agentes Giangreco Lucas Sebastián D.N.I.: 31.194.094, Carmen Daniel Alejandro D.N.I. 23.749.945, Morel Débora D.N.I. 29.335.403 y Sosa Rubén Alejandro D.N.I. 18.020.003, por cuanto a la baja de los Agentes, Suárez Gerónimo D.N.I.: 10.579.649, Alfaro Juan Francisco D.N.I. 11.012.222, Núñez Pascual Ambrosio D.N.I. 12.985.809 y Pantoja Blanca Ramona D.N.I.: 11.944.098, lo cual es compartido a fs. 05 por el Sr. Subsecretario de Control Comercial;

QUE a fs. 11 la Dirección de Auditoría, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas informa que, el pedido solicitado por la Subsecretaría de Control Comercial, se encuentra dentro del cupo del Adicional de Horario Extensivo de ésta Secretaría;

QUE a fs. 12 el Director General de Personal, solicita se emita el instrumento legal que disponga la inclusión de los Agentes mencionados en el cobro del Adicional de Horario extensivo;

QUE, el cumplimiento del Adicional del Horario Extensivo otorgado a los Agentes, se llevara a cabo de acuerdo a la planificación realizada en virtud a las necesidades de servicio

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- EXCLUIR de la Resolución N° 043/18 de ésta Secretaría, a los Agentes consignados en el **Anexo I** de la presente

Resolución, en el cobro del Horario Extensivo, con la categoría que en cada caso indica, a partir del día de la fecha

ARTICULO 2º.- INCLUIR en el Cobro del Adicional de Horario Extensivo a los Agentes consignados en el **Anexo II** de la presente Resolución, en el cobro del Adicional de Horario Extensivo, con la categoría que en cada caso se indica, a partir del día de la fecha

ARTICULO 3º NOTIFICAR a los empleados mencionados en el Anexo I de la presente Resolución, a través de la Dirección General de Personal

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

Ver anexo

VILLADA

SALTA, 27 de julio de 2018

RESOLUCION N°003
SUBSECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO lo dispuesto mediante Ordenanza N° 9945 y Resolución N° 002/18 de la Subsecretaría de Control Comercial, y;

CONSIDERANDO:

QUE el régimen de espectáculos públicos durante la época de celebración de los Solemnes Cultos al Señor y la Virgen del Milagro tiene adecuada regulación en las disposiciones de la Ordenanza N° 9945, advirtiéndose caso de superposición de normas sobre un mismo objeto con lo que establece el art. 3º de la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaría de Control Comercial, situación que corresponde ser debidamente subsanada mediante la supresión de esta última norma;

QUE a los fines precedentemente enunciados, resulta pertinente la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL COMERCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO el Art. 3º de la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaría de Control Comercial de fecha 10.07.18

ARTICULO 2º: TOMAR RAZON por las Direcciones Generales de Inspecciones, Dirección General de Espacios Públicos y Eventos, Dirección General de Fiscalizaciones Nocturnas, Dirección General Unidad Legal y Técnica y Dirección Gral. de Coordinación, con sus respectivas dependencias; Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, Secretaría de Turismo, Subsecretaría de Cultura, Subsecretaría de Prensa y Subsecretaría de Prevención y Emergencias

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

AVELLANEDA

SALTA, 26 DE JUL 2018

RESOLUCION N° 140 .-

SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48943-SG-2018.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a foja 01 el Secretario de Modernización Lic. Martín Güemes, solicita viáticos y pasajes para viajar a la ciudad de Buenos Aires para participar en la Jornada "Municipios del Futuro". Fecha de partida 29/07/18, con regreso el día 01/08/18;

QUE a fojas 07 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 3.863,60;

QUE a fojas 09 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 10 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 007/18 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 3.863,60 (Pesos: Tres Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 60/100), en concepto de liquidación de **VIATICOS (GRUPO "A") – 156 UT A \$7,43 = \$ 1.159,08 P/DIA Y 52 UT A \$ 7,43 = \$ 386,36 P 1/3 DE DIA**, viáticos 3 (Tres) días y 1/3 a razón de \$ 1.159,08 por día (desde el 29/07 al 31/07/18) \$ 3.863,60 a favor del **LIC. MARTIN MIGUEL GUEMES- SECRETARIO DE MODERNIZACION**, debiendo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado.-

ARTICULO 2º.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 27 DE JULIO DE 2018.-

RESOLUCION N° 141.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46624-SV-2018.-

VISTO que la Dirección General de Coordinación General de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial área dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita Horas Extensivas Extraordinarias para cubrir el servicio de las "Festividades del Señor y la Virgen del Milagro", que se llevará a cabo desde el 18 de julio al 15 de setiembre del cte. año, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 45º del Convenio Colectivo de Trabajo establece: "que se entenderá por servicios especiales extraordinario aquel que se realice

en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval, como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales.....";

QUE a fs. 08 ésta Secretaria autoriza con encuadre a lo estatuido en el Artículo 10 in fine de la Ordenanza N° 15.393 y Decreto N° 222/16, la cantidad de 10.000 horas extensivas extraordinarias idéntica cantidad al cupo reconocido mediante Resolución N° 201/17;

QUE a fs. 11 Dirección de Auditoría dependiente de la Dirección General de Personal efectúa la valorización por un cupo de 10.000 (diez mil) Horas Extensivas Extraordinarias, lo que asciende a la suma total de \$ 1.049.886,00;

QUE a fs. 15 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 16 Subsecretaría de Finanzas procede a intervenir en las actuaciones;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE), para el personal de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial área dependiente de la Secretaría de Gobierno, en la suma de \$ 1.049.886,00 (pesos un millón cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis) correspondiente a la cantidad de 10.000 horas extensivas extraordinarias, para cubrir el servicio de las "Festividades del Señor y la Virgen del Milagro", que se llevará a cabo desde el 18 de julio al 15 de setiembre del cte. año.-

ARTICULO 2°.-DAR por la Subsecretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Secretaria de Gobierno y Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 JULIO 2018

RESOLUCION N° 142

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49655-SG-2018.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Guadalupe Cruz Colque, solicita la liquidación de viáticos y hospedaje para viajar, junto con la Sra. Adriana Isabel López – Directora de Economía Social y el Sr. Martín Federico Neufeld – Chofer Planta Permanente, en gestión oficial a la ciudad de Tucumán. Fecha de partida el día 27/07/2018 a Hs. 07:00, con regreso el día 29/07/2018 a Hs. 00:00, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 07/08 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 18.560,14;

QUE a fojas 10 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 11 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 07/18 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suma de \$ 18.560,14 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos Sesenta con 14/100), en concepto de liquidación de viáticos y hospedaje, con oportuna rendición de cuentas, debiendo incluir además un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado a continuación:

GUADALUPE CRUZ COLQUE – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

VIATICOS: (GRUPO "A") – 156 UT A \$ 7,43 = \$ 1.159,08 P/DIA Y 104 UT A \$ 7,43 = 772,72 2/3 DE DIA

Viáticos 2 (Dos) días y 2/3 a razón de \$ 1.159,08 por día (desde el 27 al 29/07/2018).....\$ 3.090,88

HOSPEDAJE: (GRUPO "B") – 349 UT A 7,43 = \$ 2.593,07

Hospedaje 2 (Dos) días a razón de \$ 2.593,07 por día (desde el 27 al 29/07/2018).....\$ 5.186,14

TOTAL.....
..... \$ 8.277,02

ADRIANA ISABEL LOPEZ – DIRECTORA DE ECONOMIA SOCIAL – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

VIATICOS: (GRUPO "B") – 132 UT A \$ 7,43 = \$ 980,76 P/DIA Y 88 UT A \$ 7,43 = 653,84 2/3 DE DIA

Viáticos 2 (Dos) días y 2/3 a razón de \$980,76 por día (desde el 27 al 29/07/2018).....\$ 2.615,36

HOSPEDAJE: (GRUPO "C") – 286 UT A 7,43 = \$ 2.124,98

Hospedaje 2 (Dos) días a razón de \$ 2.124,98 por día (desde el 27 al 29/07/2018).....\$ 4.249,96

TOTAL.....
..... \$ 6.865,32

MARTIN FEDERICO NEUFELD – PERSONAL PLANTA PERMANENTE SIN CARGO (CHOFER) SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

VIATICOS: (GRUPO "C") – 108 UT A \$ 7,43 = \$ 802,44 P/DIA Y 72 UT A \$ 7,43 = 534,96 2/3 DE DIA

Viáticos 2 (Dos) días y 2/3 a razón de \$ 802,44 por día (desde el 27 al 29/07/2018).....\$ 2.139,84

HOSPEDAJE: (GRUPO "D") – 86 UT A 7,43 = \$ 638,98

Hospedaje 2 (Dos) días a razón de \$ 638,98 por día (desde el 27 al 29/07/2018).....\$ 1.277,96

TOTAL.....
\$ 3.417,80

TOTAL	A	LIQUIDAR
.....		
..... \$ 18.560,14		

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 27 DE JULIO DE 2018.-

RESOLUCION N° 143.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49594-SG-2018.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Lic. Martín Güemes – Secretario de Modernización, solicita la liquidación de pasajes vía aérea y viáticos para el Subsecretario de Políticas y Recursos Humanos Lic. Matías Albrecht, quien viajará a la ciudad de Bs. As. por reuniones oficiales con el equipo de dotación y desempeño dependientes del Ministerio de Modernización de la Nación y asistir a la Jornada "Municipios del Futuro". Fecha de partida el día 29/07/2018 a hs. 08:00, con regreso el día 01/08/2018 a hs. 19:00, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 3.923,04, en concepto de viáticos;

QUE a fojas 09 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 007/18 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE deberá incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 3.923,04 (Pesos Tres Mil Novecientos Veintitrés con cuatro centavos), en concepto de liquidación de **VIATICOS (GRUPO "B") – 132 UT A \$ 7,43 = \$ 980,76 P/DIA**, viáticos 4 (Cuatro) días a razón de \$ 980,76 por día (desde el 29/07 al 01/08/18), a favor del Sr. **MATIAS ALBRECHT – SUBSECRETARIO DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS - SECRETARIA DE MODERNIZACION** debiendo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado:

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 31 DE JULIO DE 2018

RESOLUCION N° 145.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 69591-SG-2017, 71638-SG-2017 y
NOTAS SIGA N°s 574/18,1861/18, 11676/18.-

VISTO la Resolución N° 200/18 de la Subsecretaria de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se aprobó la Licitación Pública N° 23/17 para la Contratación de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), y se adjudicó la misma a la firma PROVINCIA ART S.A., por la suma de \$ 14.824.231,80 (Pesos catorce millones ochocientos veinticuatro mil doscientos treinta y uno con ochenta centavos);

QUE Secretaria de Plenario del Tribunal de Cuentas Municipal a fs. 1126/1126 vta. toma intervención y emite Resolución N° 5735/18 de no objeción a la Resolución N° 200 de fecha 21 de febrero de 2018 de la Subsecretaria de Contrataciones;

QUE a fs. 1.223 vta. la Dirección General de Asesoría Legal dependiente de Subsecretaria Legal y Técnica emite Dictamen N° 288/18, en el cual sugiere que la suscripción de la solicitud de afiliación lo sea a través de una Resolución de ésta Secretaria, siendo compartido dicho criterio por la titular de la Subsecretaria antes mencionada a fs. 1.224;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicha Solicitud de Afiliación Condiciones Particulares, mediante la emisión del pertinente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR la **SOLICITUD DE AFILIACION CONDICIONES PARTICULARES N° 00051-30688254090-10479493** celebrada con la firma **PROVINCIA ART S.A.**, la que forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR a la firma **PROVINCIA ART S.A.**, del contenido del presente instrumento legal

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaria Coordinación Personal, Subsecretaría de Finanzas, Subsecretaria de Contrataciones y Subsecretaria de Presupuesto.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 31 DE JULIO DE 2018.-

RESOLUCION N° 146.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50087-SG-2018.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Lic. Martín Güemes – Secretario de Modernización, solicita la liquidación de pasajes vía aérea, viáticos y hospedaje para la Subsecretaría de Modernización y Financiamiento, Dra. Carmen Emilse Raquel Maury, quien viajará a la Ciudad de Buenos Aires por reuniones oficiales. Fecha de partida el día 31/07/2018 a hs. 14:00, con regreso el día 05/08/2018 a hs. 14:00, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 15.855,62, en concepto de viáticos;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 007/18 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 15.855,62 (Pesos Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con Sesenta y Dos Centavos), en concepto de liquidación de **VIATICOS (GRUPO "B") – 132 UT A \$ 7,43 = \$ 980,76 P/DIA Y 44 UT A \$ 7,43= \$ 326, 92 1/3 DE DIA**, viáticos 5 (Cinco) días y 1/3 a razón de \$ 980,76 por día (desde el 31/07 al 05/08/18) \$ 5.230,72, **HOSPEDAJE: (GRUPO "C") – 286 UT A 7,43 = \$ 2.124,98** hospedaje 5 (cinco) días a razón de \$ 2.124.98 por día (desde el 31/07 al 05/08/18) \$ 10.624,90 a favor de la Dra. Carmen Emilse Raquel Maury – **SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION Y FINANCIAMIENTO**, con oportuna rendición de cuentas, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 31 DE JULIO DE 2018

RESOLUCION N° 147
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE. N° 49931-SG-2018.-

VISTO que por Decreto N° 019/18 y modificatorios se establecen los montos de las Cajas Chicas Maestras para el ejercicio económico 2018, a las distintas dependencias, cuyos montos se fijaron en Unidades Tributarias conforme recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Secretario de Obras Públicas y Planificación Urbana informa que por Decreto N° 582 se incrementó el monto mensual expresado en unidades tributarias asignado a dicha área, por lo que solicita apertura de Caja Chica Secundaria por el monto de \$ 10.000,00 para la Subsecretaría de Planificación y Control Urbano, debido a la unificación entre otros;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal, a través del Informe N° 006/18, recomienda que las rendiciones de las Cajas Chicas Secundarias deben ser elevadas a la Caja Chica Maestra;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, conforme lo dispone el Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la Apertura de **CAJA CHICA SECUNDARIA**, por la cantidad mensual de 1.345 UT, a favor de la **SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y CONTROL URBANO**, siendo la responsable del manejo de la misma la Sra. **MARIA EUGENIA ANGULO, D.N.I. N° 24.875.053.-**

ARTICULO 2°.-LA Rendición de Gasto de la presente asignación deberá ser elevada a la Caja Chica Maestra.-

ARTICULO 3°.-LA Subsecretaría de Finanzas podrá redondear los números a fin de fijar los importes totales en pesos.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias y Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTICULO 6.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 31 DE JULIO DE 2018

RESOLUCION N° 148.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 47585-SG-18 y 47615-SG-18.-

VISTO que por Resolución N° 342/17 y sus modificatorias se establecen los cupos presupuestarios mensuales con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo para el presente ejercicio,

correspondiente a cada una de las Secretarías que compone el Departamento Ejecutivo Municipal, Jefatura de Gabinete, Procuración General, Coordinación General de Intendencia y Tribunal Administrativo de Faltas, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Subsecretaría de Auditoría Interna solicita el traspaso de la partida presupuestaria correspondiente al mencionado Adicional y sea incorporada a Intendencia, ello según lo establecido en Decreto N° 528/18;

QUE a fs. 06 Dirección de Auditoría dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Personal informa la modificación de los montos que corresponden a Secretaría General y a Intendencia;

QUE por lo expuesto, procede la emisión del instrumento Legal pertinente que adecue los cupos presupuestarios mensuales con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo, correspondientes a la Secretaría General y a Intendencia;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ESTABLECER a partir de la fecha del presente Instrumento legal, el cupo presupuestario mensual con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo correspondiente a **INTENDENCIA** el que quedará establecido en la suma de \$ 43.677,23 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Siete con Veintitrés Centavos).-

ARTÍCULO 2°.-MODIFICAR a partir de la fecha del presente Instrumento legal, el cupo presupuestario mensual con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo correspondiente a **SECRETARIA GENERAL** el que quedará establecido en la suma de \$ 564.668,64 (Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Sesenta y Cuatro Centavos).-

ARTICULO 3°.- INTENDENCIA, previo al dictado de la Resolución de otorgamiento del adicional de horario extensivo, deberá dar intervención "sin excepción" a la Dirección General de Personal para su verificación y control, acompañando la nómina del personal y los horarios en que se prestarían los servicios.-

ARTICULO 4°.-OBSERVAR lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas Municipal en Nota de Plenario N° 105.308.-

ARTICULO 5°.-TOMAR razón Dirección General de Personal, Intendencia y Secretaría General.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 31 DE JULIO DE 2018.-

RESOLUCION N° 149

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50290-SG-2018.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Subsecretario de Obras Públicas, Sr. Francisco Agolio, solicita la liquidación de pasajes y viáticos a la Ciudad de Buenos Aires, para el Dr. Gustavo Marcelo Carrizo, Director General de Asuntos

Legales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, quién realizará las gestiones necesarias en la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Fecha de salida día 01/08/18 a hs. 06:05 regresando el mismo día a hs. 16:40;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 653,84;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 007/18 - Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 653,84 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 84/100), en concepto de liquidación de **VIÁTICOS (GRUPO "B") – 132 UT A \$ 7,43 = \$ 980,76 Y 88 UT A \$ 7,43 = \$ 653,84 P/2/3 DE DÍA.** Viático 2/3 de día a razón de \$ 980,76 por día (el 01/08/18) \$ 653,84, a favor del **DR. GUSTAVO MARCELO CARRIZO – DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA**, debiendo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 31 DE JULIO DE 2018

RESOLUCION N° 150.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47562-SG-2018.-

VISTO el contenido de las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Dirección General de Coordinación de Despacho, a fs. 03 División Registro y Control de Legajos, a fs. 04 Dirección de Supervisión de Haberes, a fs. 05 Subsecretaría de Coordinación Personal y a fs. 06 Subsecretaría de Contrataciones solicitan modificación de categorías y bajas/altas en el adicional de Horario Extensivo para el mes de agosto del cte. año de los agentes dependientes de esas áreas, comunicando asimismo que el cumplimiento de dicho adicional se llevará a cabo de lunes a viernes de

14 a 19 hs. según planificación realizada de acuerdo a las necesidades de servicio;

QUE a fs. 07 Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de Coordinación Personal, procede a verificar las planillas indicando la nómina de agentes determinando bajas, altas y modificaciones para que se emita la Resolución pertinente, informando que se encuentra dentro del cupo otorgado a esta Secretaría;

QUE conforme al cupo asignado a la Secretaría de Hacienda se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

QUE resulta necesario determinar bajas, altas y modificaciones del personal correspondiente al mes de agosto/18;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-EXCLUIR a partir del 01/08/18, al personal de la Subsecretaría de Coordinación Personal y de esta Secretaría, conforme nómina que se detalla en el Anexo I adjunto a la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.-OTORGAR al personal dependiente de esta Secretaría y de las Subsecretarías de Coordinación Personal y Contrataciones el adicional de horario extensivo a partir del 01/08/18, conforme nómina que se detalla en el Anexo II adjunto a la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.-MODIFICAR a partir del 01/08/18 las categorías del Adicional de Horario Extensivo de los siguientes agentes:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI. N°	OTORGADO POR RESOLUCION N N°	CORRESPONDE CAT. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
Aguirre Andrea Carina	25.571.006	098/18	Art. 44 inc. b)2
Albornoz Mariana	28.616.843	121/18	Art. 44 inc. b)3
Arias Plaza Andrea karina	31.948.949	121/18	Art. 44 inc. b)3
Armas Hussein Rita Soledad	30.636.463	121/18	Art. 44 inc. b)2
Guarache Marta	23.653.855	121/18	Art.44 inc. b)2
Molina Mariel	32.543.515	121/18	Art. 44 inc. b)2
Pistán Gloria Elizabeth	26.131.029	098/18	Art. 44 inc. b)2
Saha Pablo Federico	28.634.712	121/18	Art.44 inc. b)1
Villa Julieta Fabiola	25.801.833	121/18	Art. 44 inc. b)3
Coronel Jesús Néstor	26.907.302	121/18	Art. 44 inc. b)3
Rojas Paula Andrea	28.886.033	121/18	Art.44 inc. b)2

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5°.-TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARÍA DE HACIENDA

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONCURSO DE PRECIOS Y LICITACIONES
PÚBLICAS**

EXPEDIENTE N° 33100-NP-2018

RESOLUCIÓN N° 1096/18

LICITACION PUBLICA N° 07/18

Llamase a LICITACION PUBLICA N° 07/18, convocada para la: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y EMERGENCIAS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.053.491,49 (Pesos Un Millón Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 49/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.106,98 (Pesos Dos Mil Ciento Seis con 98/100)

VENTA DE PLIEGOS: A partir 06/08/18 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

FECHA DE APERTURA : 22 de Agosto del año 2.018 – Horas: 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 06 de Agosto del año en curso.

SALTA, 31 de Julio de 2018

**RESOLUCION N° 009/2018
SUBSECRETARIA DE FINANZAS
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

REFERENCIA: Cronograma de Pagos 08-2018.-

VISTO la necesidad de otorgar un tratamiento especial y ordenado a los pagos que se efectúan a través de esta Subsecretaría, en cuanto a la tipificación de los conceptos y condiciones de pago, teniendo en cuenta los plazos y las disponibilidades financieras; y

CONSIDERANDO:

QUE es importante clasificar los expedientes que se encuentran en condiciones de pago según el concepto por el cual se devengó la deuda;

QUE resulta necesario establecer las condiciones de pago que serán otorgadas según el tipo de provisión y/o servicio de que se trate;

QUE a los fines de dispensar un tratamiento igualitario ante situaciones de características similares, se estima conveniente emitir una factibilidad financiera estandarizada para los casos análogos;

QUE el hecho de contar con fechas determinadas para los pagos según la tipificación de la deuda repercute en un avance en la relación con los proveedores de bienes y servicios del Municipio;

QUE deviene necesario la emisión del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Cronograma de Pagos para el mes de Agosto de 2018, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente

ARTICULO 2°.- APROBAR el Esquema de Otorgamiento de Factibilidad Financiera para el mes de Agosto de 2018, detallado en Anexo II de la presente.-

ARTICULO 3°.- DISPONER que los anticipos financieros y/o de acopio, que se encuentren previstos en las correspondientes órdenes de compra y las transferencias de fondos con destino específico a otros organismos y cuyo origen es de fondos nacionales y/o provinciales no se ajustarán a las fechas previstas en el Cronograma de Pagos, sino al cumplimiento de las disposiciones específicas para cada caso y a la efectiva acreditación de tales fondos

ARTICULO 4°.- DISPONER que los expedientes de pago deberán ingresar a la Subsecretaría de finanzas hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en cronograma para que las correspondientes órdenes de pago sean preparadas con la debida antelación y sea posible efectuar todos los procesos de control necesarios a tal fin

ARTICULO 5°.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES, PRESUPUESTO Y FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Ver anexo

ALCALA

SALTA, 30 de Julio de 2018

**RESOLUCION N° 1089
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 76256-SG-2017.-**

VISTO que por Resolución N° 535/18 (fs.428/429) de esta Subsecretaría se autoriza a la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, para la "Adquisición de Diecinueve Vehículos para Distintas Dependencias Municipales de la Ciudad de Salta";

CONSIDERANDO:

QUE en el art. 6° del citado instrumento legal se mencionó en lo atinente al ítem N° 2 como saldo de presupuesto oficial la suma de Pesos Dos Millones Sesenta Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 (\$ 2.060.534,00);

QUE a fs. 454 la Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales solicita se desafecte la partida presupuestaria que se hace mención en el Art. 6 de la Resolución N° 535/18, fundamenta

esta solicitud ya que se efectuara una nueva nota de pedido para la presente contratación;

QUE a fs. 455/456 el Secretario General y el Subsecretario de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales adjunta presupuesto y Nota de Pedido N° 1426/2018;

QUE a fs. 477 rola Reserva de Crédito N° 1461/18, por un monto total de \$ 2.414.300,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Catorce Mil Trescientos con 00/100);

QUE a fs. 479 la Dirección General de Contrataciones solicita la rectificación de la Resolución N° 535/18, Art. 6° por haberse incrementado el saldo del presupuesto oficial para convocar la presente Contratación Directa;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde se emita el instrumento legal correspondiente que rectifique el Art. N° 6 de la Resolución N° 535/18;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo N° 6 de la Resolución N° 535/18 el que quedara redactado de la siguiente manera:

"AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONCURSO DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA, en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, la "ADQUISICIÓN DE DIECINUEVE VEHÍCULOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES" en lo atinente al ítem N° 2 y por un saldo de presupuesto oficial que asciende a la suma total de \$ 2.414.300,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Catorce Mil Trescientos con 00/100)

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GALLARDO

SALTA, 01 de Agosto de 2018

**RESOLUCION N° 1096
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33100-NP-2018.-**

VISTO la Nota de Pedido N° 01282/18 (fs. 02/08), mediante la cual la Subsecretaría de Prevención y Emergencia, área dependiente de Secretaría de Gobierno solicita la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y EMERGENCIA", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 32/33 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 02/18 emitida por la Subsecretaría de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control del Procesos;

QUE a fs. 34 rola Reserva de Crédito N° 1271/18, por un monto total de \$1.053.491,49 (Pesos Un Millón Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 49/100);

QUE a fs. 37 Dirección General de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado por Decreto N° 440/16 y posterior Decreto N° 711/16, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 52 conforme lo establece el Decreto N° 0931/96, Art. N° 3, inciso 4) la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas, adjuntó proyecto de pliego que regirá el llamado a Licitación Pública;

QUE a fs. 53 Subsecretaría de Prevención y Emergencia sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE a fs. 54 Subsecretaría de Contrataciones propone funcionarios para integrar a Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **"ADQUISICION DE INDUMENTARIA CON DESTINO AL PERSONAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIA"**, el cual forma parte del presente instrumento legal

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PUBLICAS** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **PESOS UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.053.491,49**

ARTICULO 3°.-DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. SERGIO M. HERRERA: Director de Logística de Emergencias.
Dr. JOAQUIN E. BUDIÑO VLAHOVIC: Director de Legal y Técnica.
Sr. RAMON DAVID LEAL: Director General de Emergencias.
Dra. JORGELINA CHOQUE MARTINS: Subsecretaría de Contrataciones.
C.P.N. RICARDO LOPEZ: Director General Coordinación de Contrataciones Varias.

ARTICULO 4°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación

ARTICULO 6°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 7°.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GALLARDO

SALTA, 20 de Julio de 2018

RESOLUCION N° 1048/2018
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 1094/18 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42392-NP-2018

VISTO

La Nota de Pedido N° 1641/2018 de fs. 04 mediante el cual se solicita la Contratación del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS DESDE AVDA HIPOLITO YRIGOYEN INTERSECCION AVDA SAN MARTIN HASTA PLAZOLETA CERVANTES, AVDA REYES CATOLICOS AL 1300, INCLUYE PLAZOLETA ISABEL LA CATOLICA, MONUMENTO ARQUITECTO SEPULVEDA Y PLAZOLETA DE LA AMISTAD" y con la intervención de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 09 y 10, rola Dictamen de la Dirección de Fiscalización de Servicios Públicos en la que manifiesta que: "...es opinión de esta Dirección, salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por el monto solicitado";

QUE a fs. 11 y 11 vuelta, la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 1259/18 aprueba la Memoria Técnica para la presente contratación del servicio;

QUE a fs. 12 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 13 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE la Responsable SAP de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 15 la Reserva de Crédito N° 1454 correspondiente al ejercicio 2018 por un monto total de **Pesos Cuatrocientos Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 (\$412.476,00);**

QUE a fs.27 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 1001/18 en su artículo 1° los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2° autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 20/07/2018 a hora 09:00 y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentó la firma: **"TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L."**;

QUE en el Acta de fs. 53, el proveedor "TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L." cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Cuatrocientos Doce Mil Trescientos Setenta (\$ 412.370,00) y presenta: Anexo I; Acta de reunión de socios n° 9 donde se designa como Gerente titular al Sr. Horacio René Gómez, toda la documentación se encuentra certificada por escribano público; constancia de inscripción en la AFIP; Recibo por compra de Pliego; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Clausulas Generales; Certificado de Documentación Completa Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2.830 mediante Resolución N° 92/18 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vencimiento el 30/06/2019; Formulario de Cotización Contratación Directa N° 1094/2018; Garantía de la Oferta mediante el Depósito en efectivo en Tesorería Municipal correspondiente al uno por ciento (1%) del valor de la oferta, por un Importe de Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100 (\$ 4.200,00); Sellado Municipal; Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes. Presenta Antecedentes de obra y/o servicios de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta;

QUE a fs. 54 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre las ofertas presentadas;

QUE la Unidad Originante: Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a fs. 55 y 55 vuelta, procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa N° 1094/2018 y emite Informe Técnico indicando: "Que la oferta presentada por la firma **TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.** asciende a Pesos Cuatrocientos Doce Mil Trescientos Setenta con 00/100 (\$ 412.370,00) siendo que esta oferta se encuentra dentro del Presupuesto Oficial.";

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 1094/2018, 1° Llamado convocado para la Contratación del: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS DESDE AVDA HIPOLITO YRIGOYEN INTERSECCION AVDA SAN MARTIN HASTA PLAZOLETA CERVANTES, AVDA REYES CATOLICOS AL 1300, INCLUYE PLAZOLETA ISABEL LA CATOLICA, MONUMENTO ARQUITECTO SEPULVEDA Y PLAZOLETA DE LA AMISTAD**";

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.**;

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem uno (1) de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.**, CUIT 30-71454963-0, por la suma de **Pesos Cuatrocientos Doce Mil Trescientos Setenta con 00/100 (\$ 412.370,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 20 de Julio de 2018

RESOLUCION N° 1049/2018
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 1095/18 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42396-NP-2018

VISTO

La Nota de Pedido N° 1643/2018 de fs. 04 mediante el cual se solicita la Contratación del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS DE LA AVENIDA PERON DESDE COLEGIO SAN PABLO HASTA ROTONDA DE CIRCUNVALACION, DESDE ROTONDA CIRCUNVALACION HASTA ALMUDENA, DESDE ROTONDA HASTA EL TIPAL" y con la intervención de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 08 y 09, rola Dictamen de la Dirección de Fiscalización de Servicios Públicos en la que manifiesta que: "...es opinión de esta Dirección, salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por el monto solicitado";

QUE a fs. 10 mediante Resolución N° 1260/2018 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos aprueba la correspondiente Memoria Técnica, la cual rola de fs. 05 a 07;

QUE a fs. 11 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 12 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE la Responsable SAP de la Secretaría DE Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 13 la Reserva de Crédito N° 1496 correspondiente al ejercicio 2018 por un monto total de Pesos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$82.500,00);

QUE a fs.27 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 1003/18 en su artículo 1° los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2° autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 20/07/2018 a hora 10:00 y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentó la firma: "**TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.**";

QUE en el Acta de fs. 54, el proveedor "TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L." cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta (\$ 82.250,00) y presenta: Anexo I; Acta de reunión de socios n° 9 donde se designa como Gerente titular al Sr. Horacio René Gómez, toda la documentación se encuentra certificada por escribano público; constancia de inscripción en la AFIP; constancia de inscripción en la AFIP; Recibo por compra de Pliego; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Clausulas Generales; Certificado de Documentación Completa Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2.830 mediante Resolución N° 92/18 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vencimiento el 30/06/2019; Formulario de Cotización Contratación Directa N° 1095/2018; Garantía de la Oferta mediante el Depósito en efectivo en Tesorería correspondiente al uno por ciento (1%) del valor de la oferta, por un Importe de Pesos Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$850,00); Sellado Municipal; Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes. Presenta Antecedentes de obra y/o servicios de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta

QUE a fs. 55 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la oferta presentada;

QUE la Unidad Originante: Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a fs. 56 y 56 vuelta, procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa N° 1095/2018 y emite Informe Técnico indicando: "Que la oferta presentada por la firma **TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.** asciende a Pesos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 82.250,00);

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 1095/2018, 1º Llamado convocado para la Contratación del: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS DE LA AVENIDA PERON DESDE COLEGIO SAN PABLO HASTA ROTONDA DE CIRCUNVALACION, DESDE ROTONDA CIRCUNVALACION HASTA ALMUDENA, DESDE ROTONDA HASTA EL TIPAL;**

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.**;

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem uno (1) de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT 30-71454963-0**, por la suma de **Pesos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 82.250,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a la firma **TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 20 de Julio de 2018

RESOLUCION N° 1050/2018
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 1096/18 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42398-NP-2018

VISTO

La Nota de Pedido N° 1645/2018 de fs. 04 mediante el cual se solicita la Contratación del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PEATONALES: ALBERDI, FLORIDA Y CASEROS" y con la intervención de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 09 y 10, rola Dictamen de la Dirección de Fiscalización de Servicios Públicos en la que manifiesta que: "...es opinión de esta Dirección, salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por el monto solicitado";

QUE a fs. 11 mediante Resolución N° 1261/2018 la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos aprueba la correspondiente Memoria Técnica, la cual rola de fs. 05 a 08;

QUE a fs. 12 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 13 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE la Responsable SAP de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 14 la Reserva de Crédito N° 1498 correspondiente al ejercicio 2018 por un monto total de **Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$65.000,00);**

QUE a fs.27 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 1002/18 en su artículo 1º los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2º autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 20/07/2018 a hora 11:00 y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentó la firma: "**TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.**";

QUE en el Acta de fs. 52, el proveedor "TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L." cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000,00) y presenta: Anexo I; Acta de reunión de socios n° 9 donde se designa como Gerente titular al Sr. Horacio René Gómez, toda la documentación se encuentra certificada por escribano público; constancia de inscripción en la AFIP; Recibo por compra de Pliego; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Clausulas Generales; Certificado de Documentación Completa Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2.830

mediante Resolución N° 92/18 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vencimiento el 30/06/2019; Formulario de Propuesta (Original y Duplicado); Formulario de Cotización Contratación Directa N° 1096/2018; Garantía de la Oferta mediante el Depósito en efectivo en Tesorería Municipal, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor de la oferta, por un Importe de Pesos Setecientos con 00/100 (\$ 700,00); Sellado Municipal; Constancia de Inscripción en AFIP; Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes. Presenta Antecedentes de obra y/o servicios de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta,

QUE a fs. 53 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre las ofertas presentadas;

QUE la Unidad Originante: Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a fs. 54 y 54 vuelta, procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa N° 1096/2018 y emite Informe Técnico indicando: "Que la oferta presentada por la firma **TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.** asciende a Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 65.000,00);

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 1096/2018, 1º Llamado convocado para la Contratación del: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PEATONALES: ALBERDI, FLORIDA Y CASEROS**";

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.**;

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem uno (1) de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.**, **CUIT 30-71454963-0**, por la suma de **Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$65.000,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a la firma **TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 20 de Julio de 2018

RESOLUCION N° 1051/2018
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATACION DIRECTA N° 986/18 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25264-NP-2018

VISTO

La Nota de Pedido N° 932/2018 de fs. 02, mediante el cual la Subsecretaría de Innovación, Desarrollo y Sustentabilidad y con la intervención de la Secretaría de Turismo a fs. 01, solicitan la: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, PARQUIZACION Y ORNAMENTACION DEL PATIO INTERNO DE LA CASONA DE FINCA CASTAÑARES" y con la intervención de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la Dirección de Control y Evaluación de Costos procede a homologar los precios de lo solicitado en el Expediente de referencia;

QUE a fs. 09 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 10 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE la Responsable SAP de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 11 la Reserva de Crédito N° 1339 correspondiente al ejercicio 2018 por un monto total de Pesos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$91.600,00);

QUE a fs.20 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 926/18 en su artículo 1º el Pliego de Condiciones y en su artículo 2º autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 05/07/2018 a hora 10:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentó la firma: "**GUILLERMO OSCAR BENITEZ**";

QUE en el Acta de fs. 37, el proveedor "**GUILLERMO OSCAR BENITEZ**" cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (\$85.000,00) y **PRESENTA:** Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Recibo por compra de Pliego N° 3154; Pliego de Condiciones; Certificado de Documentación Completa en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Proveedor N° 2691, Resolución N° 80/2018 con vencimiento el 24/05/2019, expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; Formulario de Cotización Contratación Directa N° 986/2018; Garantía de la Oferta mediante el Depósito en efectivo en Banco Macro Municipal, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor de la oferta, por un Importe de Pesos Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$850,00); Sellado Municipal; Nota en carácter de declaración jurada que no posee deudas con la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 38 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la firma cotizante;

QUE la Unidad Originante, a fs. 40, informa que: "habiendo analizado la oferta propuesta presentada por la firma **GUILLERMO OSCAR BENITEZ**, indico que la misma se ajusta al servicio solicitado. La firma cuenta con amplia experiencia en el rubro por lo que el servicio es de

calidad, a su vez, el precio es menor al autorizado. Por todo esto se considera una empresa idónea para realizar dicho trabajo";

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 986/2018, 1º Llamado convocado para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, PARQUIZACION Y ORNAMENTACION DEL PATIO INTERNO DE LA CASONA DE FINCA CASTAÑARES";

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "GUILLERMO OSCAR BENITEZ";

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR todo el ítem de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "GUILLERMO OSCAR BENITEZ", CUIT: 20-12958864-1, por la suma de **Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (\$85.000,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a la firma **GUILLERMO OSCAR BENITEZ** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 23 de Julio de 2018

RESOLUCION N° 1061/2018
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 1110/17 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42390-NP-2018

VISTO

La Nota de Pedido N° 1640/2018 de fs. 06, mediante el cual se solicita la Contratación del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS SUR – SUDESTE DE LOS BARRIOS: SANTA ANA I, SAN CARLOS, LIMACHE, PERIODISTA, EL TRIBUNO, PALACIO, DON EMILIO, CIUDAD VALDIVIA, SAN REMO, SOLIDARIDAD, SAN IGNACIO" y con la intervención de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 y 12, rola Dictamen de la Dirección de Fiscalización de Servicios Públicos en la que manifiesta que: "...es opinión de esta Dirección, salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por el monto solicitado";

QUE a fs. 13 y 13 vuelta, la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 1258/18 aprueba la Memoria Técnica para la presente contratación del servicio;

QUE a fs. 14 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 15 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE la Responsable SAP de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 16 la Reserva de Crédito N° 1495 correspondiente al ejercicio 2018 por un monto total de **Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta Cuatro con 82/100 (\$405.884,82)**;

QUE a fs. 29 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 1027/18 en su artículo 1º los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2º autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 23/07/2018 a hora 10:00 y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentó la firma: "SALGAR S.R.L.";

QUE en el Acta de fs. 58, el proveedor "SALGAR S.R.L." cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta Cuatro con 82/100 (\$405.884,82) y presenta: Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Acta Constitutiva en el punto número 5 (cinco) donde se establece la designación del Gerente al Sr. Francisco López Cross, toda la documentación SE ENCUENTRA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO; Recibo de compra de Pliegos; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Condiciones Generales; Certificado de documentación completa del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2908, Según Resolución N° 178/17 con vigencia hasta el 07/09/2018; Formulario de Propuesta (Original y Duplicado); Formulario de Cotización Contratación Directa N° 1110/2018; Recibo Oficial N° 3187 correspondiente a la Garantía de la Oferta mediante el Depósito en efectivo en Banco Macro S.A. del uno por ciento (1%) del valor de la oferta; Sellado Municipal; Constancia de Inscripción en AFIP; Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondiente;

QUE a fs. 59 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre las ofertas presentadas;

QUE la Unidad Originante: Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a fs. 60 y 60 vuelta, procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa N° 1110/2018 y emite Informe Técnico indicando: "Que la oferta presentada por la firma **SALGAR S.R.L.** asciende a Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta Cuatro con 82/100 (\$405.884,82) siendo que esta oferta se encuentra dentro del Presupuesto Oficial.";

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 1110/2018, 1° Llamado convocado para la Contratación del: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS SUR – SUDESTE DE LOS BARRIOS: SANTA ANA I, SAN CARLOS, LIMACHE, PERIODISTA, EL TRIBUNO, PALACIO, DON EMILIO, CIUDAD VALDIVIA, SAN REMO, SOLIDARIDAD, SAN IGNACIO";**

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"SALGAR S.R.L."**;

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem Uno de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **"SALGAR S.R.L."**, CUIT: 30-71559204-1, por la suma de **Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 82/100 (\$ 405.884,82)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **SALGAR S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 24 de Julio de 2018

RESOLUCION N° 1071/2018
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 1108/18 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42388-NP-2018

VISTO

La Nota de Pedido N° 1639/2018 de fs. 06, mediante el cual se solicita la Contratación del: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS NORTE – ESTE - OESTE DE LOS BARRIOS: PARQUE BELGRANO, CASTAÑARES, CIUDAD DEL MILAGRO, EL SOL, 20 DE JUNIO, MITRE, AUTODROMO, EL MIRADOR, CONSTITUCION, SANTA VICTORIA, PRIMAVERA, EL ROSEDAL, SANTA LUCIA, SOLIS PIZARRO, POLICIAL, AEROLINEAS, GRAND BOURG."** y con la intervención de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 y 12, rola Dictamen de la Dirección de Fiscalización de Servicios Públicos en la que manifiesta que: *"...es opinión de esta Dirección, salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por el monto solicitado";*

QUE a fs. 13 y 13 vuelta, la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 1257/18 aprueba la Memoria Técnica para la presente contratación del servicio;

QUE a fs. 14 se realiza: *"la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia*

Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: *"da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

QUE a fs. 15 se realizan: *"las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta"* por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: *"concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"*

QUE la Responsable SAP de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 16 la Reserva de Crédito N° 1455 correspondiente al ejercicio 2018 por un monto total de **Pesos Quinientos Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 24/100 (\$588.597,24);**

QUE a fs.30 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 1026/18 en su artículo 1° los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2° autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 23/07/2018 a hora 09:00 y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentó la firma: **"SALGAR S.R.L."**;

QUE en el Acta de fs. 60, el proveedor **"SALGAR S.R.L."** cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Quinientos Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 24/100 (\$588.597,24) y **PRESENTA:** Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Acta Constitutiva en el punto número Cinco (5) donde se establece la designación del Gerente al Sr. Francisco López Cross, toda la documentación SE ENCUENTRA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO; Recibo de compra de Pliegos; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Condiciones Generales; Certificado de documentación completa del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2908, Según Resolución N° 178/17 con vigencia hasta el 07/09/2018; Formulario de Propuesta (Original y Duplicado); Formulario de Cotización Contratación Directa N° 1108/2018; Garantía de la Oferta; Sellado Municipal; Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes;

QUE a fs. 61 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre las ofertas presentadas;

QUE la Unidad Originante, a fs. 62 y 6 vuelta, procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa N° 1108/2018 y emite Informe Técnico indicando: *"1°) Que la oferta presentada por la firma "SALGAR S.R.L." asciende a Pesos Quinientos Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 24/100 (\$588.597,24), siendo esta la oferta admisible y cuyo importe está dentro del Presupuesto Oficial; 2°) Que en relación la presentación efectuada por el oferente en cuanto a los Antecedentes de Obra y/o Servicios de la Contratista, con Certificación de los Organismos comitentes correspondientes, se concluye que la firma "SALGAR S.R.L." presenta antecedentes de servicios prestados a la Municipalidad de Salta que guardan relación a lo solicitado en el Expediente de referencia; 3°) Que Por lo expuesto, se sugiere la adjudicación a la firma "SALGAR S.R.L.", dando cumplimiento a lo exigido en Pliegos";*

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 1108/2018, 1° Llamado convocado para la Contratación del: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS NORTE – ESTE - OESTE DE LOS BARRIOS: PARQUE BELGRANO, CASTAÑARES, CIUDAD DEL MILAGRO, EL SOL, 20 DE JUNIO, MITRE, AUTODROMO, EL MIRADOR, CONSTITUCION, SANTA VICTORIA, PRIMAVERA, EL ROSEDAL, SANTA LUCIA, SOLIS PIZARRO, POLICIAL, AEROLINEAS, GRAND BOURG."**;

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"SALGAR S.R.L."**.-

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem 1 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **SALGAR S.R.L., CUIT 30-71559204-1**, por la suma de **Pesos Quinientos Ochenta Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 24/100 (\$588.597,24)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **SALGAR S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 24 de Julio de 2018

RESOLUCION N° 1072/2018
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 1908/17 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43259-SG-2017

VISTO

La Nota de Pedido N° 1541/2017 de fs. 03 mediante el cual se solicita la Contratación del: **"SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CANAL NORTE (2° ETAPA) Y NIVELACION Y LIMPIEZA DE TERRAPLENES PARALELO AL CANAL Y VIAS DEL FERROCARRIL EN 350 METROS, CON ACARREO DE LA BASURA"** y con la intervención de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 202 y fs.202 vuelta y fs. 203 rola Resolución N° 933/2018 mediante la cual se Adjudica la Contratación Directa N° 1908/17 a la firma **COMPAÑIA DEL NORTE S.R.L., CUIT N° 30-71048256-6**, y que mediante su Art. 4 se resuelve notificar a la misma que deberá presentar, indefectiblemente, antes de confeccionar la correspondiente orden de compra, el certificado definitivo en el registro de proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Garantía de la Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado;

QUE mediante Cedula de Notificación N° 16/2018 se notifica en fecha dieciséis (16) de Julio de 2018 a la firma **COMPAÑIA DEL NORTE S.R.L.** del dictado y contenido de la Resolución N° 933/2018 y asimismo se le informa que para la confección de la Orden de Compra correspondiente, deberá presentar previamente dentro del plazo de 5 (cinco) días: 1) el Certificado Definitivo en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y 2) la garantía de adjudicación;

QUE dado el plazo otorgado y el tiempo transcurrido la firma **COMPAÑIA DEL NORTE S.R.L., CUIT N° 30-71048256-6** NO PRESENTA la documentación solicitada;

QUE en el Acta de fs. 165 y 165 vuelta, el proveedor **"ALIMENTOS Y PRODUCTOS ARGENTINOS S.R.L."** cotiza todo el ítem por un importe total de \$84.769,12 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 12/100) y Presenta: Anexo I; Acta de Reunión de Socios N° Catorce (14) donde se establece la designación del Gerente al Sr. José Antonio Radich; Recibo por compra de Pliego; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Clausulas Generales; Certificado de Documentación Completa Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2.884 mediante Resolución N° 120/17 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vencimiento el 30/06/2018; Formulario de Propuesta (Original y Duplicado); Garantía de la Oferta mediante el Depósito en efectivo en Tesorería de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor de la oferta, por un Importe de Pesos Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 (\$848,00) ; Sellado Municipal; Antecedentes de obras y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes. Presenta Antecedentes de obra y/o servicios de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta; Formulario de Cotización Contratación Directa N° 1908/2017;

QUE a fs. 199 la Dirección General de Presupuesto desafecta la Reserva de Crédito N° 2015 correspondiente al Ejercicio 2017 y a fs. 200 realiza la Reserva de Crédito N° 1348 correspondiente al Ejercicio 2018;

QUE realizado el análisis de la otra oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR LA OFERTA PRESENTADA por la firma **COMPAÑIA DEL NORTE S.R.L., CUIT N° 30-71048256-6** en el Primer Llamado de la presente Contratación Directa y **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Adjudicación N° 933/2018, por los motivos citados en los considerandos.

ARTICULO 2° APROBAR la Contratación Directa N° 1908/2017, 1° Llamado convocado para la Contratación del: **"SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CANAL NORTE (2° ETAPA) Y NIVELACION Y LIMPIEZA DE TERRAPLENES PARALELO AL CANAL Y VIAS DEL FERROCARRIL EN 350 METROS, CON ACARREO DE LA BASURA"**.

ARTICULO 3°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **ALIMENTOS Y PRODUCTOS ARGENTINOS S.R.L. CUIT N° 33-71464823-9**;

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 1072/2018

ARTICULO 4°.-ADJUDICAR el ítem 1 de la contratación mencionada en el Art. 2° de la presente Resolución, a la firma **ALIMENTOS Y PRODUCTOS ARGENTINOS S.R.L. CUIT N°**

ARTÍCULO 7º: CONVOCAR un segundo llamado para los ítems N° 03, 05, 06, 10, 12 y 58 con las mismas bases y condiciones que el primero.-

ARTÍCULO 8º: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 11 de Julio de
2018

REF.: Expte. N° 19392-NP-2018.-
16560-NP-2018.-

C. D. MENORES N° 535/18.- 2º Llamado
RESOLUCIÓN N° 344/18

VISTO

Las Notas de Pedido N° 659/18 y 669/18, solicitadas por la Coordinación General de Mesas de Entradas, Archivo y Documentación y la Secretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de Pedidos corresponden a la "Contratación del Servicio de Fotocopias" destinado a las mencionadas dependencias ut supra;

Que a fs. 41 obra resolución N° 243/18, emitida por esta Dirección de la cual surge que resulto Adjudicado el ítem N° 02, resolviéndose convocar un segundo llamado para el ítem N° 01 bajo las mismas condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado el segundo llamado a la apertura de sobres para el día 14/06/18, a horas 10:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 3 (tres) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **FOTOCOPIADORA BUGS BUNNY de Elías Juárez y JULIA RAMIREZ DE LOPEZ**, con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 50;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 61 emitido por la Coordinadora General de Mesa de Entradas, Archivo y Documentación, del cual surge que la oferta de la firma **FOTOCOPIADORA BUGS BUNNY de Elías Juárez** es la más conveniente por ajustarse a las necesidades solicitadas y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31º de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34º del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar la oferta de la firma **FOTOCOPIADORA BUGS BUNNY de Elías Juárez** por ajustarse a lo solicitado, menor precio, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

Que a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Fotocopias" solicitado por la Coordinación General de Mesas de Entradas, Archivo y Documentación y la Secretaría de Turismo, mediante Notas de Pedido N° 659/18 y 669/18, con un presupuesto oficial para ítem a contratar de **\$ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100)**.

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12º del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5º del Decreto 440/16 y posterior Art. 2º del Decreto 711/16, la oferta presentada para el ítem N° 01 de la firma **FOTOCOPIADORA BUGS BUNNY de Elías Juárez CUIT N° 20-24453202-1**, por la suma de **\$ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100)** monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado con las Condiciones de Pago: **a 15 días C.F.C.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

CHAILE

Salta 11 de Julio de 2018.-

REF.: Expte. N° 37248-NP-2018.-
C. DIRECTA MENORES N° 961/18.-
RESOLUCIÓN N° 348/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 1457/18, solicitado por la Secretaría de Turismo; y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de 10 (diez) Calentadores Eléctricos**", con destino a las oficinas administrativas de la dependencia arriba citada;

Que a fs. 05, la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1457/18:

Que a fs. 06, la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta.

Que a fs. 07, la Secretaría de Turismo realizó la Reserva de Crédito N° 1289 correspondiente al ejercicio 2018, por la suma de **\$ 8.990,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos Noventa con 00/100)**;

Que a fs. 10, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05º del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2º del Dcto. 711/16, modificadorio del Art.12º del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 26/06/18 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A.**, en carácter de único oferente según consta en acta de apertura de sobres de fs. 15; siendo en este mismo acto desestimada la oferta por superar el 5% del presupuesto oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del Art. 2º del Decreto 711/16;

Que atento a lo señalado en párrafo anterior, surge la conveniencia de declarar FRACASADO el 1° (primer) llamado por inconveniencia de precios;

Que mediante Nota Siga N° 11919/18 la Sec. de Turismo solicita la baja del presente expediente en razón que su adquisición será a-temporal

Que a tal efecto corresponde la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar Fracasado el 1° (primer) Llamado de la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

Artículo 2°: Desestimar la oferta presentada por la firma **SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A.**, atento al Decreto N° 711/16, Art. 2°, último párrafo.

Artículo 3°: Notificar a la firma **SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A.**, lo resuelto por esta Dirección.

Artículo 4°: Dejar Sin Efecto la presente contratación, por lo motivos antes expuestos.

Artículo 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 12 de Julio de 2.018.-

RESOLUCIÓN N° 356 /18

REF.: Expte. N° 36618-NP-18. -

C. DIRECTA N° 1005/18 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1429/2018, solicitada por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una (1) Actuación de la banda "TAIMOF ROOTS", con una duración de una (01) hora, para el día 13 de Julio del corriente año a partir de las 22:00 a 23:00 horas, A realizarse en el Paseo de Comidas y Food Trucks, ubicado en Avda. Juan Domingo Perón, Camino a san Lorenzo, frente a la Estación de Servicio Shell; el mismo se realizara dentro del marco del Ciclo anual "Música Viva". Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la contratación de la banda "TAIMOF ROOTS", representado por el **Sr Esteban Leonardo Montero**, obrando a fs. 04 constancias que justifica la representación invocada, y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, ambas refrendadas por el Subsecretario de Cultura;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1429/18, mientras que a fs. 08 de la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta, obrando a fs. 09 Reserva de Crédito N° 1263/18 y de la cual resulta que el precio testigo para la presente Contratación Directa asciende a la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100);

Que a fs. 12 la Directora General de Contrataciones procede en el encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la banda "TAIMOF ROOTS", representado por el **Sr Esteban Leonardo Montero**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Subsecretaría de Cultura, atento a la *COMPETENCIA ESPECIAL* por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la banda "TAIMOF ROOTS", representado por el **Sr Esteban Leonardo Montero**, cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931/96: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una (1) Actuación de la banda "TAIMOF ROOTS", con una duración de una (01) hora, para el día 13 de Julio del corriente año a partir de las 22:00 a 23:00 horas, A realizarse en el Paseo de Comidas y Food Trucks, ubicado en Avda. Juan Domingo Perón, Camino a san Lorenzo, frente a la Estación de Servicio Shell; el mismo se realizara dentro del marco del Ciclo anual "Música Viva", solicitado por la Subsecretaría de Cultura en la Nota de Pedido N° 1429/2018 con un presupuesto oficial de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838 a la banda "TAIMOF ROOTS", representado por el **Sr Esteban Leonardo Montero – CUIT N° 20-30222274-7**, por el monto de \$ **6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Determinar que la Dependencia Requirente será la Autoridad de Aplicación de la presente Contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a ésta Dirección cualquier novedad al respecto.-

ARTÍCULO 5°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 25 de
Julio de 2018

REF.: Expte. N° 28101-NP-2018.-
C. DIRECTA MENORES N° 955/18.-
RESOLUCIÓN N° 378/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 1112/2018, solicitada por la Subsecretaría de Habilitaciones;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de elementos de librería" (cuadernos, biblioratos, carpetas, clips, broches, etc.) necesarios para el normal funcionamiento de la dependencia, mencionadas ut supra;

Que a fs. 14 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos que conforma la Nota de Pedido N° 1112/2018;

Que a fs. 15 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que la misma se encuentra calificado para su tramitación;

Que a fs. 16 obra Reserva de Crédito N° 1230 correspondiente al ejercicio 2018, de la cual resulta que el precio testigo para la presente contratación asciende a la suma de \$99.418,70 (Pesos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Dieciocho con 70/100);

Que a fs. 19 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100)**";

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 26/06/18, a horas 12:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L.**, en carácter de único oferente conforme surge de Acta de fs. 34;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, y por tratarse de artículos estandarizados se procede a adjudicar los ítems N° 01 al 03, 10 al 12, 14 al 16, 20, 23, 24, 26 al 31, 33 al 36, 38, 40 al 46 y 48 al 55, a la firma **HERSAPEL S.R.L.**; único oferente, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado. En relación a los ítems N° 04 al 09, 13, 17 al 19, 21, 22, 25, 32, 37, 39 y 47 **Declarar Fracasado**, por superar su oferta entre un 9,67% y 377,59% del precio testigo homologado, conforme al Artículo 12 de la Ley 6838, el cual establece: "**... las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación**", por lo que ésta Dirección considera conveniente convocar un segundo llamado para estos ítems;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de elementos de librería" (cuadernos, biblioratos, carpetas, clips, broches, etc.) para el normal funcionamiento de la Subsecretaría de Habilitaciones y sus Áreas, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1112/2018 con un presupuesto oficial de **\$99.418,70 (Pesos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Dieciocho con 70/100)**;

ARTICULO 2°: DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L.**-

ARTICULO 3°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L.** para los ítems N° 04 al 09, 13, 17 al 19, 21, 22, 25, 32, 37, 39 y 47, por los motivos citados en el considerando.-

ARTÍCULO 4°:ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 2° del Decreto 711/16, los ítems N° 01 al 03, 10 al 12, 14 al 16, 20, 23, 24, 26 al 31, 33 al 36, 38, 40 al 46 y 48 al 55, a la oferta de la firma **HERSAPEL S.R.L. CUIT N° 30-63371747-4**; por la suma de **\$ 52.157,03 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete con 03/100)** monto que se encuentra en un 47,54% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las Condiciones de Pago: 50% A 15 días C.F.C y 50% A 30 días C.F.C; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 52.157,03 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete con 03/100).-

ARTICULO 5°: NOTIFICAR a la firma adjudicataria que deberá presentar Garantía de Adjudicación de **10 % del monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 7°: CONVOCAR un segundo llamado para los ítems N° 04 al 09, 13, 17 al 19, 21, 22, 25, 32, 37, 39 y 47, con las mismas bases y condiciones que el primero.-

ARTÍCULO 8°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta 25 de Julio de 2018

REF.: Expte. N° 8058-SG-2018.-
C. DIRECTA MENORES N° 967/18 – 2° (segundo) Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 380/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 355/18, solicitado por la Dirección de Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de Materiales Varios**", para acondicionar el tinglado del Vivero La Rural, requerido por la dependencia arriba citada;

Que a fs. 23, obra resolución Interna N° 345/18, en la cual se declara DESIERTO el llamado, por falta de oferentes, autorizándose en el mismo a realizar un nuevo llamado, bajo las mismas bases y condiciones que 1° (primer) llamado;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 17/07/18 a horas 11:30, y publicado la presente

Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados a 6 (seis) proveedores del rubro a contratar, el mismo es declarado DESIERTO por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 30;

Que a tal efecto corresponde la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el 2° (segundo) llamado de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un 3° (tercer) llamado, con las mismas bases y condiciones que los anteriores e intensificar las invitaciones a cotizar.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 25 de
Julio de 2018

REF.: Expte. N° 7932-SG-18, 11725-NP-18, 11282-NP-18, 14635-SG-18, 19370-NP-18 y 25703-NP-18

**C. DIRECTA MENORES N° 602/18 -1° llamado
RESOLUCIÓN N° 381/18**

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 235-18, 484-18, 552-18/ 565-18, 637-18 y 1032/18, solicitadas por la Subsecretaría de Coordinación General, Dirección Casa Histórica Finca Castañares, Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, Procuración General, Dirección General de Organización Comunitaria, Coordinación General de Mesa de Entrada, Archivo, Documentación, y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de pedidos corresponden a la "Adquisición de Artículos de Librería" (abrochadoras, sacapuntas, corrector, resaltadores, etc.) necesarios para el normal funcionamiento de las dependencias, solicitados por las mencionadas dependencias Ut Supra;

Que a fs. 39, 66, 92, 110, 122 y 135 la Dirección de Presupuesto realizó las Reservas de Crédito N° 768, 615, 872, 879, 900, 877 al presente ejercicio 2018;

Que a fs. 40, 73, 94, 111, 124 y 134 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a vueltas de fs. 40, 73, 94 y 111, Subsecretaría de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 32.799,11 (Pesos Treinta y Dos Mil Setecientos Noventa y Nueve con 11/100), \$84.913,95 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Trece con 95/100), \$2.657,20 (Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 20/100) y \$3.195,90 (Pesos Tres Mil Ciento Noventa y Cinco con 90/100), homologando estos montos el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Artículo 9° en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Dcto. 711/16 y atento a Resolución N° 04/18 de la subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde a 100% a 15 días C.F.C, 50% a 15 días C.F.C y 50% a 30 días C.F.C, respectivamente;

Que a fs. 123 y 133 en conformidad a lo dispuesto por la resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto efectuó la revisión de los datos que conforman en las Notas de Pedidos N° 637/18 y 1032/18 dando satisfactoriamente su intervención en la misma para la continuación de sus trámites;

Que a fs. 124 y 134 la Dirección de Control de Proceso realiza las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que las mismas se encuentra calificado para su tramitación;

Que a fs. 122 y 135 y la Secretaría General y la Procuración General realizó las Reservas de Crédito N° 900/18, y 877/18, resultando los precios testigos para la presente contratación los cuales ascienden a la suma de \$7.483,00 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100) y \$2.825,85 (Pesos Dos Mil Ochocientos Veinticinco con 85/100);

Que en fs. 138 la Dirección General de Contrataciones emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia, del cual surge que el monto Total Autorizado asciende a **\$133.875,01** (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 01/100) y estipulando la siguiente factibilidad financiera 50% a 15 días C.F.C y 50% a 30 días C.F.C. Conforme a Resolución N° 04/18 de la Subsecretaría de Finanzas;

Que a fs. 139 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$891.600 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100)**";

Que habiéndose programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 24/05/2018, a horas 10:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (cuatro) proveedores del medio a ofertar, se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L.**, en carácter único oferente, con su respectiva cotización según consta en Acta de Apertura de fs.173;

Que en el Acta de Apertura de sobres los ítems N° 31, 45, 73, 74, 102, 141 185, 188, 193 y 198 de la oferta presentada por la firma antes mencionada, fueron desestimados por superar entre un 16,00% hasta 173,26% del Presupuesto Oficial Autorizado de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo de Art. 2° del Decreto 711/16... "**El precio Testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la Adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope, la oferta será desestimada en el Acto de Apertura...**"

Que en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y por tratarse de artículos estandarizados se procede adjudicar los ítems N° 01 al 03, 05 al 30, 32 al 34, 36 al 44, 46 al 72, 75, 76, 78 al 101, 103 al 140, 142 al 184, 186, 187, 189, al 192, 194 al 197, 199 al 206 a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado, asimismo se deberá convocar un nuevo llamado con las mismas bases y condiciones que el primero para los ítems N° 04, 31, 35, 45, 73, 74, 77, 102, 141, 185, 188, 193 y 198, desestimados por inconveniencia de precio y desierto por falta de oferentes;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Artículos de Librería" (abrochadoras, cajas de alfileres, corrector, resaltadores, etc.)" necesarios para el normal funcionamiento de las dependencias, solicitado mediante Nota de Pedidos N° 235-18, 484-18, 552-18/ 565-18, 637-18 y 1032/18, con un presupuesto autorizado unificado de **\$133.875,01** (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 01/100).

ARTICULO 2°: DECLARAR ADMISIBLES la oferta presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L.**

ARTICULO 3°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L.**, para los ítems N° 31, 35, 45, 73, 74, 102, 141, 185, 188, 193 y 198, por los mencionado en el considerando.

ARTICULO 4°: DECLARAR DESIERTO los ítems N° 04 y 77, por falta de oferentes.

ARTICULO 5°:ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 2° del Decreto 711/16, los ítems N° 01 al 03, 05 al 30, 32 al 34, 36 al 44, 46 al 72, 75, 76, 78 al 101, 103 al 140, 142 al 184, 186, 187, 189, al 192, 194 al 197, 199 al 206 a la oferta de la firma **HERSAPEL S.R.L. CUIT N° 30-63371747-4** por la suma de **\$83.008,34 (Pesos Ochenta y Tres Mil Ocho con 34/100)** monto que se encuentra en un 33,48% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado en las Condiciones de Pago: A 50% a 15 días C.F.C y 50% a 30 días C.F.C; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 6°: NOTIFICAR a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación de **10 % del monto Adjudicado.**

ARTÍCULO 7°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 8°: CONVOCAR un segundo llamado para los ítems N° 04, 31, 35, 45, 73, 74, 77, 102, 141, 185, 188, 193 y 198, con las mismas bases y condiciones que el primero.

ARTÍCULO 9°: DETERMINAR que la Dependencia Requirente será la Autoridad de Aplicación de la presente Contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a éste Dirección cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 10°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. –

A/C TAMER.-

Salta, 26 de Julio de 2018

REF.: Expte. N° 35157-NP-2018.-

**C. DIRECTA MENORES N° 940/18 – 3° Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 382/18**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1212/18, solicitada por la Dirección General de Zoonosis dependiente de la Subsecretaría de Bienestar Animal y Zoonosis y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Artículos de Ferretería" (caño liviano, codo para instalaciones, caños de PVC, juegos de juntas, canillas, llave de paso de agua, etc.), destinados a la instalación de desagües, de lavatorios y fluviales, solicitados por la mencionada dependencia Ut-Supra;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos que conforman la Nota de Pedido N° 1212/18;

Que a fs. 10 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la Nota de Pedido N° 1212/18, concluyendo que la misma se encuentra calificado para su tramitación;

Que a fs. 11 el Responsable del SAP de la Secretaría de Gobierno realiza la Reserva de Crédito N° 1270 correspondiente al ejercicio 2018;

Que a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificadorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100)**";

Que a fs. 25 y 37 obran Resoluciones Internas N° 311/18 y 353/18 emitidas por esta Dirección mediante las cuales se declaran Desiertos el Primero y Segundo Llamado respectivamente de la presente Contratación por falta de oferentes, disponiéndose convocar un Tercer llamado idénticos a los anteriores;

Que habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 20/07/18, a horas 10:00, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados a (5) Cinco proveedores del rubro a contratar, la misma resultado Desierta según consta en Acta de Apertura de fs. 46;

Que atento a que se realizaron tres llamados consecutivos a presentar oferta a la presente Contratación Directa, resultado todos ellos Desiertos, es que surge la necesidad de dejar **Sin Efecto** la presente contratación, debiéndose comunicar a la dependencia que en caso de persistir con lo solicitado deberá iniciar una nueva nota de pedido con precios actualizados o bien adquirirlos por otros medios, como así también solicitar la desafectación presupuestaria de la Reserva de Crédito N° 1270/18 de fs. 11;

Que, a tal efecto corresponde a la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el Tercer Llamado de la presente Contratación convocada para a la "Adquisición de Artículos de Ferretería" (caño liviano, codo para instalaciones, caños de PVC, juegos de juntas, canillas, llave de paso de agua, etc.), destinados a la instalación de desagües, de lavatorios y fluviales, por falta de oferentes y **DEJAR SIN EFECTO** la misma por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación presupuestaria de la Reserva de Crédito N° 1270/18 de fs.11.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente. -

ARTÍCULO 6°: CONVOCAR UN TERCER LLAMADO para los ítems N.º 01, 02, 06 y 07 con las mismas bases y condiciones que el primero. -

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. -

A/C TAMER.-

Salta, 26 de Julio de 2018

REF.: Exptes. N ° 29675-NP-2018 y 7452-SG-18.-

C. DIRECTA MENORES N° 966 /18 2º llamado

RESOLUCIÓN N° 384/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 1250/18, mediante la cual la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y ;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Tubos de PVC", con destino a la Dirección General de Espacios Verdes, para la protección de arboles, solicitado por la Secretaria mencionada ut supra;

Que a fs. 29 obra la Resolución Interna N° 329/18 emitida por esta Dirección mediante la cual se declara Fracasada, el primer llamado de la presente Contratación por inconveniencia de precio, disponiéndose convocar un segundo llamado idéntico al anterior;

Que habiéndose programado el 2º llamado a la apertura de sobres para el día 19/07/2018, a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 3 (tres) proveedores del rubro a contratar, la misma resulto DESIERTA, por falta de oferentes, conforme surge de Acta de fs. 36;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Segundo Llamado de la Presente Contratación.

Artículo 2°: CONVOCAR UN TERCER LLAMADO con las mismas bases y condiciones que el anterior.

Artículo 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

A/C TAMER.-

SALTA, 16 de Julio del 2018.-

RESOLUCIÓN SOP y PU N° 126.-

REFERENTE: NOTA SIGA N° 12369-2018.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el extravío del Expediente N° 75938-SG-2017 "Contratación de los Servicios de la Consultora Ing. Daniel Arzelan para el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental – Desagües Pluviales Urbanos Zona Noroeste y Centro; y,

CONSIDERANDO

QUE a en mérito a lo establecido en Artículo 138º de la L.P.A. "...debe ordenarse la reconstrucción de la documentación no hallada incorporándose las copias de escritos y documentaciones que aporte el interesado.....";

QUE en las presentes actuaciones la Coordinación General y Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal correspondiente,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ORDENAR la RECONSTRUCCIÓN del EXPEDIENTE N° 75938-SG-2017, relacionado con la "Contratación de los Servicios de la Consultora Ing Daniel Arzelan, para el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental – Desagües Pluviales Urbanos Zona Noroeste y Centro de la Ciudad de Salta", de acuerdo a lo consignado en el considerando del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR a la Subsecretaria de Contrataciones la remisión de copias de escritos, dictámenes, vistas legales, Resoluciones y demás documentaciones que obren en su poder, referente al Expediente N° 75938-SG-2017.-

ARTICULO 3º.- ADJUNTAR, copia del presente instrumento legal a las actuaciones reconstruidas y proseguir con los trámites correspondientes.-

ARTICULO 4º.- TOMAR RAZON del presente instrumento legal la Secretaría de Hacienda y dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 17 de Julio del 2018.-

RESOLUCION S O P y P U N° 127.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 46232-NP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Nexo Cloacal de Red Cloacal de Barrio La Almudena a 11º Colectora Máxima -- Zona Oeste de la Ciudad de Salta" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.11 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones de O. P eleva a la Subsecretaria de Obras Publicas la memoria técnica para la obra: "Nexo Cloacal de Red Cloacal de Barrio La Almudena a 11º Colectora Máxima -- Zona Oeste de la Ciudad de Salta" y, por un monto estimado de \$ 3.848.140,64.- (Pesos, Tres Millones, Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 64/100);

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña presupuesto de la Obra en cuestión, elevada pro la Sub Secretaria de Obras Publicas;

QUE, a fs. 16/44 se acompaña Memoria Técnica, Anexos y Planos de la obra arriba mencionada, documentación que registrá la contratación.

QUE, a fs. 46 rola Nota de Pedido N° 1740/2018 CONFIRMADA,

QUE, a fs. 47 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°

15.393, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **8C – Obras de Arquitecturas Varias – Por Contrato – Renta General.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de éstas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*;

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANOS** para la contratación de la obra, "**Nexo Cloacal de Red Cloacal de Barrio La Almudena a 11º Colectora Máxima -- Zona Oeste de la Ciudad de Salta**", y por un monto estimado de \$ **3.848.140,64.- (Pesos, Tres Millones, Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 64/100)**; de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 17 de Julio del 2018.-

RESOLUCION SOP y PU Nº 128.-

REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 27833-SG-2015.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el señor Currao Darío Roberto D.N.I. Nº 29.567.638, solicita el reconocimiento por daños causados en la vidriera del local sito en calle Jujuy Nº 862, como consecuencia de trabajos de bacheo que se ejecutaron en la puerta del local comercial; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 27/29 rola dictamen Nº 01/18 de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, compartiendo el mismo la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 30;

QUE el señor Secretario de Obras Públicas y Planificación Urbana, eleva las presentes actuaciones a la Procuración General para emitir opinión legal;

QUE a fojas 33/35 se acompaña dictamen legal de las Asesoría Legal de Procuración General;

QUE de acuerdo al análisis efectuado en autos, surge que la cuestión a tratar se refiere a la rotura de una vidriera (rajadura en blindex)

pertenece al local comercial de un particular (señor Darío R. CURRAO) quien sostuvo, tanto en su denuncia como en su ratificación posterior, que tales daños fueron causados por una cuadrilla que realizaba tareas de reparación del pavimento el día 22/04/15 en frente de su local comercial que se ubicaba en calle Jujuy Nº 862 de esta Ciudad de Salta. *Adujo en la presentación, que las vibraciones provocadas por las maquinas percutoras utilizadas para romper el asfalto/hormigón fueron la causa de la rotura (rajadura)*

QUE precisamente esta es la primera cuestión relevante sobre el particular, es decir, determinar si el daño guarda o no relación de causalidad con el evento (reparación de calzadas). A prima facie y compartiendo en este punto el dictamen del Dr. Gustavo Brandan, podemos decir que el damnificado debía acreditar aquellas relación de causalidad para obtener la reparación que ahora pretende y no lo hizo. Si bien el daño existiría en principio pues se ha acompañado fotografías que no encuentran certificadas, NO se ha probado que el mismo sea consecuencia del hecho que el denunciante invoca como causante. No ha recabado datos ni nombre de quienes supuestamente trabajaban ese día, no ofreció testigos, no dijo siquiera que Empresas era la que supuestamente prestaba servicios para el Municipio, etc. etc. Todas estas falencias nos llevan a sospechar sobre la veracidad de sus dichos. Se trata solo de lo que él sostiene como cierto. Qué pasaría si en verdad, y no como él lo afirma, la rajadura existía con anterioridad a la supuesta reparación de la calzada u otra fuese la causa de ella? Ello llevaría a la Municipalidad a una disposición patrimonial perjudicial e injusta con el consiguiente enriquecimiento sin causa del denunciante;

QUE en el dictamen de fojas 08/09 ya se dijo que el hecho denunciado no fue debidamente acreditado, ni al momento de presentar la denuncia, ni en la oportunidad de interponer el Recurso y que debía rechazarse la petición del particular;

QUE en cuanto al deslinde de responsabilidad, cabe decir que es absolutamente absurda tal pretensión. Aún en el caso de que la Municipalidad fuera responsable del daño, lo que negamos pues como se sostuvo ello no está acreditado, no puede el Sr. CURRADO pretender desentenderse de que pues siempre es responsable de las cosas que son de su propiedad. En caso de que el vidrio "rajado" produjera daños en personas o bienes de terceros, no sería la Municipalidad de ningún modo la responsable pues el deber de mantener en condiciones sus bienes (la vidriera en el caso) es independiente de quien o quienes hayan sido los causantes del daño;

QUE para poder endilgar responsabilidad al Municipio, siguiendo la postura del Doctor Gordillo, los elementos del concepto clásico de responsabilidad civil extracontractual del Estado son; a) un **daño cierto**, que puede ser material o moral, en lo que no hay diferencia con el régimen de la responsabilidad civil; b) **antijuridicidad** en el hecho u omisión dañoso; es decir, que haya existido un defectuoso o irregular funcionamiento del servicio, la llamada "falta de servicios" que produce el daño c) que ese daño haya sido ocasionado por, o pueda ser imputado al, funcionamiento (defectuoso) del servicio o al accionar irregular del presunto responsable – **relación llamada de causalidad**. También responsabilidad del Estado por omisión que pueda considerarse un **irregular ejercicio de la función**, siempre que se den los demás elementos mencionados. (*Agustín Gordillo, Derecho Administrativo Cap. XX – 18 Defensa del Usuario y del Administrado*);

QUE respecto al daño cierto, la Asesoría Legal de la Procuración General considera que no se encuentra suficientemente probado que la rotura de la vidriera haya obedecido a las tareas de mantenimiento de la calzada que supuestamente se estaban realizando en frente del local comercial del Sr. CURRADO, ya que no consta prueba alguna que así lo demostrará, salvo tres fotografías simples del frente del local (fs. 07 y 14), la que resulta insuficiente. Ya tiene dichos nuestro Tribunal de Cuentas Municipal, en Dictamen Nº 876 del 12 de Octubre de 2016, que "*se recomienda requerir la certificación de toda la prueba arribada al procedimiento por el particular, pues las simples fotocopias no acreditan el hecho o documento que se pretende hacer valer a modo probatorio*";

QUE respecto de la antijuridicidad, como así también de la causalidad, tampoco puedo agregar un análisis específico ya que no cuento en este estado con una acreditación primera del daño y por cuanto no puedo expedirme respecto de la responsabilidad de que la causa denunciada, tuviera directa relación con aquel, ni que el mismo fuera antijurídico;

QUE en relación a la entidad económica del dolo, no se justifica por que el particular acompañe el presupuesto de la reparación y reposición del vidrio luego de interponer el Recurso de Aclaratoria (el que en verdad significaba Reconsideración) y no desde un primer momento;

QUE en cuanto a lo manifestado a fojas 23 por la Doctora Luisa Borda respecto a que su colega Dra. Lucia Parola "habría dispuesto del presupuesto de la Municipalidad", dejo aclarado que ello no fue así. El Acta Comparendo de fojas 19 no es más que una ratificación de la presentación que el denunciante realizara y no implica reconocimiento alguno de parte del organismo. Aun cuando la Dra. Parola se hubiera extralimitado al realizar una Acta sin tener facultades para ello (lo que desconozco), tal conducta no produjo ni produciría ninguna consecuencia perjudicial para la Comuna pues NO HUBO COMPROMISO ALGUNO CON EL DENUNCIANTE. Por lo expuesto en éste acápite, las medidas disciplinarias que sugiere en el punto "conclusión" de fojas 24, no resultarían necesarias;

QUE lo que sostuviera el Sr. CURRADO sobre los supuestos dichos del Dr. Cardozo, comparto lo que sostuvo el Dr. Brandan Guíñez en su dictamen respecto a que "corren por cuenta del letrado referido" y no hay prueba alguna de que sean ciertos;

QUE si bien en el presente caso, conforme lo indicado, no cabe indemnizar al particular, esta Asesoría recomienda a las diversas áreas en las que ha tramitado el expediente, que procuren hacerlo con mayor celeridad a fin de evitar que, cuando si se ordene el pago en concepto de reposición, la suma abonada no se vea depreciada

QUE teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, se considera, salvo otro mejor criterio de la autoridad que no corresponde en este estado de autos, hacer lugar al pedido del solicitante por lo motivos esgrimidos;

QUE la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas comparte lo dictaminado por la Asesoría Legal de Procuración General que obra a fojas 33/36;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION
URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo presentado por el señor **DARIO ROBERTO CURRAO D.N.I. N° 29.567.638**, de acuerdo a las razones esgrimidas en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana del Contenido del presente Instrumento legal al señor **DARIO ROBERTO CURRAO** – Local Comercial – Jujuy N° 862.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 25 de julio de 2018.-

RESOLUCION SOP y PU N° 129.-
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 48436-NP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "**Provisión de equipo vial de soporte para tareas de la planta asfáltica municipal – distintos sectores de la Ciudad de Salta**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones de Obras Públicas eleva a la Subsecretaría de O.P. la memoria técnica para la obra: "**Provisión de equipo vial de soporte para tareas de la planta asfáltica municipal – distintos sectores de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a **\$150.338,55.-(Pesos, Ciento Cincuenta Mil Trescientos Treinta y Ocho con 55/100)** .

QUE, a fs. 2 rola nota de pedido N° 1614/2018.

QUE, a fs. 3/16 se acompaña memoria técnica y anexos de la obra arriba mencionada, documentación que registrará la contratación;

QUE, a fs. 19 rola nota de pedido CONFIRMADA.

QUE, a fs. 20 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, y su última modificación tramitada bajo Expediente N° 42721-SG-2018, al ítem **1 A – Pavimentación con concreto asfáltico – Por contrato – Renta General**.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA y ANEXOS** para la obra "**Provisión de equipo vial de soporte para tareas de la planta asfáltica municipal – distintos sectores de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a **\$150.338,55.-(Pesos, Ciento Cincuenta Mil Trescientos Treinta y Ocho con 55/100)**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 25 de julio de 2018.-

RESOLUCION SOP y PU Nº 130.-
REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 48882 -NP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "**Provisión de árido para elaboración de hormigón en planta hormigonera para obras de pavimentación, cordón cuneta y bacheo – distintos sectores de la Ciudad de Salta**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones de Obras Públicas eleva a la Subsecretaría de O.P. la memoria técnica para la obra: "**Provisión de árido para elaboración de hormigón en planta hormigonera para obras de pavimentación, cordón cuneta y bacheo – distintos sectores de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a \$ 500.320,00.-**(Pesos, Quinientos Mil Trescientos Veinte con 00/100)** .

QUE, a fs. 2 rola nota de pedido Nº 1824/2018.

QUE, a fs. 3/13 se acompaña memoria técnica de la obra arriba mencionada, documentación que registrará la contratación;

QUE, a fs. 16 rola nota de pedido CONFIRMADA.

QUE, a fs.17 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 15393 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, y su última modificación tramitada bajo Expediente Nº 42721-SG-2018, al ítem **4 A – Bacheo y dársenas de hormigón – Por contrato – Renta General**.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*;

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
 PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la MEMORIA TECNICA para la obra , "**Provisión de árido para elaboración de hormigón en planta hormigonera para obras de pavimentación, cordón cuneta y bacheo – distintos sectores de la Ciudad de Salta**" ,cuyo monto asciende a \$500.320,00.-**(Pesos Quinientos Mil Trescientos Veinte con 00/100)**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 25 de julio de 2018.-

RESOLUCION SOP y PU Nº 131.-
REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 48592 -NP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "**Alquiler de equipo vial para transporte de mezcla asfáltica para la nueva terminadora – obras de pavimentación en calzadas de la zona norte de la Ciudad de Salta**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones de Obras Públicas eleva a la Subsecretaría de O.P. la memoria técnica para la obra: "**Alquiler de equipo vial para transporte de mezcla asfáltica para la nueva terminadora – obras de pavimentación en calzadas de la zona norte de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a \$362.166,97.-**(Pesos, Trescientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis con 97/100)** .

QUE, a fs. 2 rola nota de pedido Nº 1787/2018.

QUE, a fs. 3/17 se acompaña memoria técnica, anexos y plano de la obra arriba mencionada, documentaciones que registrarán la contratación;

QUE, a fs. 20 rola nota de pedido CONFIRMADA.

QUE, a fs.21 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 15393 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, y su última modificación tramitada bajo Expediente Nº 42721-SG-2018, al ítem **1 A – Pavimentación con concreto asfáltico – Por contrato – Renta General**.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*;

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
 PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXOS y PLANO para la obra , "Alquiler de equipo vial para transporte de mezcla asfáltica para la nueva terminadora – obras de pavimentación en calzadas de la zona norte de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 362.166,97.- (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis con 97/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 25 de julio de 2018.-

RESOLUCION SOP y PU N° 132.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 48431-NP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Tareas complementarias para obras de pavimento de hormigón en calzadas de diversos barrios de la Ciudad – distintos sectores de la Ciudad de Salta" ; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones de Obras Publicas eleva a la Subsecretaria de O.P la memoria técnica para la obra: "Tareas complementarias para obras de pavimento de hormigón en calzadas de diversos barrios de la Ciudad – distintos sectores de la Ciudad de Salta" , cuyo monto asciende a \$ 900.625,00.- (Pesos, Novecientos Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100) .

QUE, a fs. 2 rola nota de pedido N° 1613/2018.

QUE, a fs. 3/17 se acompaña memoria técnica y anexos de la obra arriba mencionada, documentación que regirá la contratación;

QUE, a fs. 20 rola nota de pedido CONFIRMADA.

QUE, a fs. 21 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, y su última modificación tramitada bajo Expediente N° 42721-SG-2018, al ítem 1 E – Pavimentación con hormigón y adoquinado – Mixto – Renta General.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*;

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA y ANEXOS para la obra "Tareas complementarias para obras de pavimento de hormigón en calzadas de diversos barrios de la Ciudad – distintos sectores de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 900.625,00.- (Pesos Novecientos Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 25 de julio de 2018.-

RESOLUCION SOP y PU N° 133.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 48473 -NP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Mantenimiento de calzadas con provisión de árido y equipo vial en calles de la delegación San Luis – barrios dependientes de la delegación San Luis – zona oeste de la Ciudad de Salta" ; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones de Obras Publicas eleva a la Subsecretaria de O.P la memoria técnica para la obra: "Mantenimiento de calzadas con provisión de árido y equipo vial en calles de la delegación San Luis – barrios dependientes de la delegación San Luis – zona oeste de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 320.471,10.- (Pesos, Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 10/100) .

QUE, a fs. 3 rola nota de pedido N° 1788/2018.

QUE, a fs. 4/18 se acompaña memoria técnica y anexos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fs. 21 rola nota de pedido CONFIRMADA.

QUE, a fs.22 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, y su última modificación tramitada bajo Expediente N° 42721-SG-2018, al ítem 2 A – Conservación de Calzada – Mixto – Renta General.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder,*

determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la MEMORIA TECNICA y ANEXOS para la obra , "Mantenimiento de calzadas con provisión de árido y equipo vial en calles de la delegación San Luis – barrios dependientes de la delegación San Luis – zona oeste de la Ciudad de Salta" ,cuyo monto asciende a \$ 320.471,10.-(Pesos Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 10 /100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CAREMELLA

SALTA, 25 de julio de 2018.-

RESOLUCION SOP y PU N° 134 .-
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 48463 -NP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Alquiler de equipo vial para transporte de mezcla asfáltica para la nueva terminadora – obras de pavimentación en calzadas de la zona sur de la Ciudad de Salta" ; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones de Obras Publicas eleva a la Subsecretaría de O.P la memoria técnica para la obra: "Alquiler de equipo vial para transporte de mezcla asfáltica para la nueva terminadora – obras de pavimentación en calzadas de la zona sur de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$362.166,97.-(Pesos, Trescientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis con 97/100) .

QUE, a fs. 2 rola nota de pedido N° 1786/2018.

QUE, a fs. 3/17 se acompaña memoria técnica, anexos y plano de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fs. 20 rola nota de pedido CONFIRMADA.

QUE, a fs.21 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, y su última modificación tramitada bajo Expediente N° 42721-SG-2018, al ítem 1 A – Pavimentación con concreto asfáltico – Por contrato – Renta General.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las

Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXOS y PLANO para la obra , "Alquiler de equipo vial para transporte de mezcla asfáltica para la nueva terminadora – obras de pavimentación en calzadas de la zona sur de la Ciudad de Salta" ,cuyo monto asciende a \$ 362.166,97.-(Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis con 97/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CAREMELLA

SALTA, 25 de julio de 2018.-

RESOLUCION SOP y PU N° 135 .-
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 48442 -NP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Pavimento con hormigón en colectora de avda. Juan Domingo Perón entre pasaje L. Maurin e Ing. Mauri – Barrio La Loma – zona oeste de la Ciudad de Salta" ; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones de Obras Publicas eleva a la Subsecretaría de O.P la memoria técnica para la obra: "Pavimento con hormigón en colectora de avda. Juan Domingo Perón entre pasaje L. Maurin e Ing. Mauri – Barrio La Loma – zona oeste de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 3.487.277,29.-(Pesos, Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Siete con 29/100) .

QUE, a fs. 2 rola nota de pedido N° 1522/2018.

QUE, a fs. 3/75 se acompaña memoria técnica, anexos y planos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fs. 80 rola nota de pedido CONFIRMADA.

QUE, a fs.81 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, y su última modificación tramitada bajo Expediente N° 42721-SG-2018, al ítem 1 E – Pavimentación con hormigón y adoquinado – Mixto – Renta General.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*;

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXOS y PLANOS para la obra, "Pavimento con hormigón en colectora de avda. Juan Domingo Perón entre pasaje L. Maurin e Ing. Mauri – Barrio La Loma – zona oeste de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 3.487.277,29.- (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Siete con 29/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 26 de Junio de 2018.-

**RESOLUCION N° 913/18.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATACION DIRECTA N° 969/18.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38570 - NP- 2018.-**

VISTO a fs. 01 la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la: "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL PARA ELABORACION DE HORMIGON EN PLANTA HORMIGONERA PARA OBRAS QUE SE REALIZAN POR ADMINISTRACIÓN", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto contar con el material referenciado a fin de dar continuidad a los trabajos de pavimentación del plan de obras públicas vigente;

QUE a fs. 05 interviene Dirección de Control y Evaluación de Costos que procede a homologar el precio del material requerido;

QUE a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 01445/18;

QUE a fs. 06/08 interviene, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaría de Presupuesto, las Direcciones Generales de Presupuesto y de Control de Proceso;

QUE a fs. 09 obra Reserva de Crédito N° 01317/18 emitida por la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, por la suma de \$ 726.660,00 (Pesos Setecientos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta con 00/100);

QUE a fs. 12 obra constancia que emite la página web oficial de la Municipalidad de Salta, en relación a la presente contratación directa por libre negociación. Se encuentran adjuntos tres presupuestos en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente (fs.13 a 15), de lo que resulta que la oferta más conveniente pertenece a la firma HOLCIM ARGENTINA S.A.

QUE a fs. 16 a 18 esta Dirección Gral. adjunta la Resolución N° 006/18 Cronograma de Pagos 06/2018 – de la Subsecretaría de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% de Contado, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 19 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente como Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al Art. N° 13 inc. c) de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: "Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.";

QUE a fs. 20 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de contratación directa para la: "ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL PARA ELABORACION DE HORMIGON EN PLANTA HORMIGONERA PARA OBRAS QUE SE REALIZAN POR ADMINISTRACIÓN", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$726.660,00 (Pesos Setecientos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta con 00/100), IVA incluido con plazo de entrega inmediata

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma HOLCIM ARGENTINA S.A. por lo expuesto en el considerando

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma HOLCIM ARGENTINA S.A. (CUIT 30-5011112-7) por la suma de \$ 726.660,00 (Pesos Setecientos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta con 00/100), IVA incluido; bajo la siguiente modalidad de pago: "100% de Contado, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma HOLCIM ARGENTINA S.A, en las condiciones, por el monto dispuesto en el Art. 3° y teniendo en cuenta que la entrega será inmediata y que la firma adjudicada es reconocida por su renombre y prestigio, no se solicitará póliza de garantía

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputará a (fs. 09); Reserva de Crédito N° 01317 – Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana; Partida 063112005 – Materiales de Construcciones - Ejercicio 2.018.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GUZMAN

SALTA,27 de Juniode 2018.-

RESOLUCION N°919/18.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATACION DIRECTA N° 976/18.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26647 -SG-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMION CG5 DOMINIO AB 193 ZG PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE OBRAS ELECTRICAS"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto realizar el servicio de mantenimiento de la unidad perteneciente a la Dirección de referencia en la que presta servicios;

QUEa fs. 02 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 01451/18;

QUE a fs. 09interviene Dirección de Control y Evaluación de Costos que procede a homologar el precio del material requerido;

QUEa fs. 10/11 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales de Presupuesto y de Control de Proceso;

QUE a fs. 12obra Reserva de Crédito N° 01320/18, por la suma de \$ **10.887,24 (Pesos Diez Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 24/100)**;

QUE a fs. 14 a 16 esta Dirección Gral. adjunta la Resolución N° 006/18 Cronograma de Pagos 06/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% de Contado, Fecha Factura Conformada";

QUEa fs. 19 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente como Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al Art. N° 13 inc. c) de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: *"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: "Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares."*;

QUE en relación a la presente Contratación Directa por Libre Negociación y en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se adjunta presupuesto a fs. 03; a fs. 17 la Subsecretaria de Obras Públicas informa que el servicio de mantenimiento debe realizarse con dicha firma a fin de no perder la garantía de fábrica;por lo que resulta que la oferta más conveniente pertenece a la firma AMARELA S.A;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR el proceso de Contratación Directa por Libre Negociación, Art. 13 inc. c, Ley N° 6838/96, para la:"**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMION CG5 DOMINIO AB 193 ZG PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE OBRAS ELECTRICAS"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **10.887,24 (Pesos Diez Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 24/100)**, IVA incluido con plazo de entrega inmediata

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma AMARELA S.A.por lo expuesto en el considerando

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma AMARELA S.A, (CUIT 30-71092642-1) por la suma de \$ 10.887,24 (Pesos Diez Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 24/100), IVA incluido; bajo la siguiente modalidad de pago: "100% de Contado, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°: SUSCRIBIRla Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma AMARELA S.A en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 12); Reserva de Crédito N° 01320 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 063113013 – Conservación y Reparación - Ejercicio 2.018.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GUZMAN

SALTA,27 de Juniode 2018.-

RESOLUCION N°921/18.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATACION DIRECTA N° 978/18.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39511 -NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la: **"ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPOS (SIN FIN MEZCLADOR 180X40 P 260 ESP ¼ INCLUYE CAÑOS, RAYOS Y ESPIGA) PARA LA DIRECCION GRAL DE PLANTA ASFALTICA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto dotar a los equipos de la planta asfáltica de los repuestos necesarios para su óptimo funcionamiento;

QUEa fs. 05 interviene Dirección de Control y Evaluación de Costos que procede a homologar el precio del material requerido;

QUE a fs. 06la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 01541/18;

QUEa fs. 13/14 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales de Presupuesto y de Control de Proceso;

QUE a fs. 15obra Reserva de Crédito N° 01322/18, por la suma de \$ **42.108,00 (Pesos Cuarenta y dos Mil Ciento Ochocon 00/100)**;

QUE a fs. 17 a 19 esta Dirección Gral. adjunta la Resolución N° 006/18 Cronograma de Pagos 06/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas

donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% de Contado, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 21 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente como Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al Art. N° 13 inc. c) de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: "Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.";

QUE en relación a la presente Contratación Directa por Libre Negociación y en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se adjunta presupuesto a fs. 03, a fs. 20 la Subsecretaría de Obras Públicas informa que el repuesto requerido se adquiere en la firma mencionada por tener la representación y la exclusividad del mismo, por lo que resulta que la oferta más conveniente pertenece a la firma GRUPO BLEND;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR el proceso de Contratación Directa por Libre Negociación, Art. 13 inc. c, Ley N° 6838/96, para la: "ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPOS (SIN FIN MEZCLADOR 180X40 P 260 ESP ¼ INCLUYE CAÑOS, RAYOS Y ESPIGA) PARA LA DIRECCION GRAL DE PLANTA ASFALTICA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$42.108,00 (Pesos Cuarenta y dos Mil Ciento Ocho con 00/100), IVA incluido con plazo de entrega inmediata

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma GRUPO BLEND, por lo expuesto en el considerando

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma GRUPO BLEND, (CUIT 30-71449860-2) por la suma de \$ 42.108,00 (Pesos Cuarenta y dos Mil Ciento Ocho con 00/100), IVA incluido; bajo la siguiente modalidad de pago: "100% de Contado, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma GRUPO BLEND en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 15); Reserva de Crédito N° 01322 – Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana; Partida 063112002– Repuestos - Ejercicio 2.018.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GUZMAN

SALTA, 19 de Julio de 2018.-

RESOLUCION N°1025/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

**CONTRATACION DIRECTA N° 1010/18.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38837-NP-2018.-**

VISTO a fs. 01 la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA LA NUEVA TERMINADORA – OBRAS DE PAVIMENTACION EN CALZADAS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto brindar equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza la Planta Asfáltica Municipal para proveer de mezcla asfáltica a la nueva terminadora y agilizar así las tareas de pavimentación o repavimentación en los diferentes barrios de la ciudad;

QUE a fs. 33rola Resolución N° 936/18, emitida por esta Subsecretaría, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

QUE a fs. 75 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 76/80 se adjuntan invitaciones a cinco empresas; programado la apertura de sobres para el 16/07/18, a horas 12:00 en la que se presenta una sola oferta de la firma: TANJILEVICH WALTER y por la suma de \$ 349.795,17; el oferente presenta documentación completa exigida del art. 6 pliegos de condiciones particulares, según surge del Acta de Apertura de fs.81;

QUE a fs. 84el oferente adjunta copia certificada por Escribano Público del Certificado de Documentación Completa, emitido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones, con fecha de vencimiento 20/09/2018;

QUE a fs. 155/156 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma: TANJILEVICH WALTER, cotizando un -0,154% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE a fs. 159/160rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firma TANJILEVICH WALTER y por la suma de \$ 349.795,17, (Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cinco con 17/100), cotizando por - 0,154% por debajo del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 161 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR el proceso de contratación directa para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA LA NUEVA TERMINADORA – OBRAS DE PAVIMENTACION EN CALZADAS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$350.335,86 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Trescientos treinta y Cinco con 86/100), IVA incluido con Mes Base: Mayo/18, a realizarse por el sistema de Contratación por Unidad de Medida y plazo de

ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra

ARTÍCULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma TANJILEVICH WALTER según surge del Informe Técnico y en razón de lo expuesto en el considerando de la presente resolución

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma TANJILEVICH WALTER, (CUIT 20-11944941-4) y por la suma de \$ 349.795,17, (Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cinco con 17/100) IVA incluido, a mes base: Junio/18; bajo la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución

ARTICULO 4º: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma TANJILEVICH WALTER, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 28); Reserva de Crédito N° 01391 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 210212001–Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.018.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GUZMAN

SALTA, 25 de Julio de 2018.-

RESOLUCION N°1077/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATACION DIRECTA N° 1091/18.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41957-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN PLAZAS DE BARRIO PRIMERA JUNTA, PLAZA ALVARADO – ZONA SUDESTE Y MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto la realización de obras de reparación y mantenimiento de alumbrado público en la zona referenciada;

QUE a fs. 05 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 01570/18;

QUE desde fs. 07 a 13 se adjunta Memoria Técnica de la presente adquisición, aprobada mediante Resolución N° 125/18 (fs. 17) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 19/20 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 21 rola Reserva de Crédito N° 01409/18, por un monto total de \$ 107.746,47 (Pesos Ciento Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 47/100);

QUE a fs. 22 a 24 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 007/18 Cronograma de Pagos 07/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50 % a 15 días y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 27 rola constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 28 se adjunta formulario de invitaciones a proveedores, programado la apertura de sobres para el 23/07/18, a horas 10:30 en la que cual se presenta una única oferta de la firma BP S.A, según consta en Acta de Apertura de fs. 29;

QUE, a fs. 44 la Subsecretaria de Obras Publicas informa que el único oferente cumplió con la documentación requerida en Pliegos; siendo la firma BP S.A por cotizar un -7,25% por debajo que el Presupuesto Oficial, siendo conveniente a los intereses municipales;

QUE, a fs. 47/48 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar;

QUE a fs. 49 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR el proceso de contratación directa para la: "ADQUISICION DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN PLAZAS DE BARRIO PRIMERA JUNTA, PLAZA ALVARADO – ZONA SUDESTE Y MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$107.746,47 (Pesos Ciento Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 47/100), IVA incluido con plazo de entrega inmediata

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma BP S.A, según surge del Informe Técnico y por lo expuesto en el considerando

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma BP S.A (CUIT 30-57865418-2) por la suma de \$ 99.924,26 (Pesos Noventa y Nueve Mil Novecientos Veinticuatro con 26/100) IVA incluido; bajo la siguiente modalidad de pago: "50% a 15 días y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución

ARTICULO 4º: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma BP S.A en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 21); Reserva de Crédito N° 01490 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 260212001 –Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.018.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GUZMAN

SALTA, 25 de Julio de 2018.-

RESOLUCION N°1078/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATACION DIRECTA N° 1092/18.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41959-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO – DISTINTOS PUNTOS DE LA ZONA SUDESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto la realización de obras de alumbrado público en la zona sudeste de la ciudad;

QUEa fs. 03 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 01571/18;

QUEdesde fs. 05 a 11 se adjunta Memoria Técnica de la presente adquisición, aprobada mediante Resolución N° 124/18 (fs. 15) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 17/18intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 19rola Reserva de Crédito N° 01488/18, por un monto total de \$ 17.200,44 (Pesos Diecisiete Mil Doscientoscon 44/100);

QUE a fs. 20 a 22 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 007/18 Cronograma de Pagos 07/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "100 % a 15 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 25rola constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 26 se adjunta formulario de invitaciones a proveedores, programado la apertura de sobres para el 23/07/18, a horas 11:00 en la que cual se presenta una única oferta de la firma BP S.A, según consta en Acta de Apertura de fs. 27;

QUE, a fs. 42 la Subsecretaria de Obras Publicas informa que el único oferente cumplió con la documentación requerida en Pliegos; siendo la firma BP S.A por cotizar un -8,45% por debajo que el Presupuesto Oficial, siendo conveniente a los intereses municipales;

QUE, a fs. 45/46rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar;

QUE a fs. 47 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR el proceso de contratación directa para la:**"ADQUISICION DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO– DISTINTOS PUNTOS DE LA ZONA SUDESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$17.200,44 (Pesos diecisiete Mil doscientos con 44/100)**, IVA incluido con plazo de entrega inmediata

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma BP S.A,según surge del Informe Técnico y por lo expuesto en el considerando

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma BP S.A (CUIT 30-57865418-2) por la suma de \$ 15.746,43 (Pesos Quince Mil Setecientos cuarenta y seis con 43/100) IVA incluido; bajo la siguiente modalidad de pago: "100 % a 15 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución

ARTICULO 4°: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma BP S.A en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.- publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 19); Reserva de Crédito N° 01488 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 260212001 –Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.018.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GUZMAN

SALTA,26 de Julio de 2018.-

RESOLUCION N°1079/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38833-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: **"RETIRO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL DE SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE HORMIGÓN EXISTENTE – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto reparar las juntas plásticas para pavimentos a lo largo de calzadas con pavimento de hormigón de mayor tránsito de la ciudad;

QUEa fs. 02 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 01465/18;

QUEdesde 03 a 16 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 107/18 (fs. 21) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUEa fs. 24/25intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos

QUEa fs. 26 rola Reserva de Crédito N° 1521/18, por un monto total de **\$ 350.065,00(Pesos Trescientos Cincuenta Mil Sesenta y Cinco con67/100)**;

QUE a fs. 27 a 29se adjunta Resolución N° 007/2018 Cronograma de Pagos 07/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago:"30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.30 esta Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "RETIRO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL DE SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE HORMIGÓN EXISTENTE – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$350.065,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Sesenta y Cinco con 67/100)**, IVA incluido con Mes Base: Mayo/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la Dirección Gral. De Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1° con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

GALLARDO

SALTA, 26 de julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 136
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N°027712-SG-2018.-

VISTO el Decreto N°0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr. Mario Antonio Santucho, DNIN°18.117.036, solicita una ayuda económica para afrontar el pago de boletas de luz adeudadas, debido a que atraviesa una difícil situación económica;

QUE a fs. 37 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100);

QUE a fs. 40 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.018;

QUE a fs. 41 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 007/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$4.000,00** (pesos cuatro mil con 00/100), a favor del Sr. **MARIO ANTONIO SANTUCHO**, DNI N° 18.117.036, con domicilio en Manzana 228

"B", Lote 15, Etapa 4ta. de Barrio Palmeritas de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

COLQUE

SALTA, 27 de julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 137
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 011598-SG-2018.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr. José Jorge Quiroga, DNI N° 7.957.195, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios de manutención, debido a que atraviesa una difícil situación económica que no le permite afrontar tal erogación;

QUE a fs. 21 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.018;

QUE a fs. 25 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 007/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor del Sr. **JOSE JORGE QUIROGA**, DNI N° 7.957.195, con domicilio en Manzana 421 "B", Local N° 10 de Villa 17 de Octubre de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

SALTA, 27 de julio de 2018

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

COLQUE

SALTA, 27 de julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 138
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 037294-SG-2018.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Anahí Lilia Torres, DNI N° 31.580.404, solicita una ayuda económica para solventar gastos de tratamientos médicos para su hija, debido a que cursa un embarazo de alto riesgo y no puede afrontar tales erogaciones.

QUE a fs. 22 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100);

QUE a fs. 25 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.018;

QUE a fs. 26 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 007/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N° 0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$10.000,00** (pesos diez mil con 00/100), a favor de la Sra. **ANAHÍ LILIA TORRES**, DNI N° 31.580.404, con domicilio en Manzana 253 Lote 13 del Barrio San Francisco Solano de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2°.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

COLQUE

RESOLUCIÓN N° 139
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 0006154-SG-2018.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Marcela Eugenia Flores, DNI N° 28.887.162, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios de la participación de sus hijos en competencias deportivas, debido a que atraviesa una difícil situación económica que no le permite afrontar tal erogación;

QUE a fs. 53 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 56 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.018;

QUE a fs. 57 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 007/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaria de Desarrollo Social;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor de la Sra. **MARCELA EUGENIA FLORES**, DNI N° 28.887.162, con domicilio en Pasaje Chicoana N° 1227 de Villa Cristina de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2°.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

COLQUE

SALTA, 27 de julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 140
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 022079-SG-2018.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr. Neythan Sergio Lionel Serrudo, DNI N° 22.945.311, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios de manutención, debido a que atraviesa una difícil situación económica que no le permite afrontar tal erogación;

QUE a fs. 21 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.018;

QUE a fs. 25 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 007/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor del Sr. **NEYTHAN SERGIO LIONEL SERRUDO**, DNI N° 22.945.311, con domicilio en Manzana 45, Lote 20 de Barrio 20 de Junio de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2°.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

COLQUE

SALTA, 27 de julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 010

REFERENCIA: Expte. N° 43566-SG-2018

VISTO el Expediente de Referencia, mediante el cual se solicita modificar el Régimen de Horario Extensivo de la agente Dora Elena Valdiviezo, DNI N° 32.347.427, Legajo N° 779860 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Directora de Información Turística, informa que la agente Graciela Soledad Marrupe DNI N° 25.885.203, Legajo N° 734050, por estrictas razones de índole personal, ha renunciado al régimen de Horario Extensivo y a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Dirección de Informes Turísticos, es necesaria la modificación del Horario Extensivo de la agente Dora Elena Valdiviezo, quien se desempeña como informante turístico, los días sábados, domingos y feriados según las actividades programadas brindando asesoramiento a los diferentes Turistas que visitan nuestra ciudad;

QUE a fs. 06 la Dirección de Auditoría dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, informa que la modificación propuesta se encuentra contemplada en el cupo otorgado a la Secretaría de Turismo

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-DAR DE BAJA, del Régimen de Horario Extensivo, otorgado a la agente Graciela Soledad Marrupe DNI N° 25.885.203, Legajo N° 734050 mediante Resolución N° 001/2018.-

ARTÍCULO 2°.-MODIFICAR la categoría otorgada por Resolución 001/2018, a la agente Dora Elena Valdiviezo DNI N° 32.347.427, a partir del 01 de Agosto del año en curso, según el C.C.T Art. 44 Inc. B1 (60 hs.) en la modalidad fija por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR de la presente Resolución a la Señora Dora Elena Valdiviezo.-

ARTICULO 4°.-TOMAR RAZÓN la Dirección General de Personal, Tribunal de Cuentas, y Secretaria de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.-COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

PEÑA

SALTA, 27 JUL 2018

RESOLUCION N° 026

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

REFERENCIA: Expediente N° 042.338-SG-2018

VISTO el contenido de las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 0342/17 de la Secretaría de Hacienda se ha determinado el cupo presupuestario con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo, correspondiente a la Secretaría de Modernización;

QUE conforme al cupo asignado a la Secretaría de Modernización se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

QUE por Resolución N° 01/18 de esta Secretaría se otorgó el Adicional por Horario Extensivo a la agente **Sra. SILVANA ELIZABETH, SEVILLANO**, 30 horas (ex Dedicación exclusiva);

QUE el Secretario de Modernización, solicita la baja del adicional horario extensivo de la agente SEVILLANO y en su reemplazo el alta de la agente **Sra. EUGENIA CELESTE CRUZ**, en la categoría B 3 (30 horas);

QUE el Coordinador General informa que la Agente CRUZ, cumplirá el Adicional por Horario extensivo por la tarde, sujeto a modificación de acuerdo a la necesidad de servicio del Área a su cargo;

QUE la Dirección General de Personal, informa que las modificaciones solicitadas no producirán erogación al tratarse de Altas por Bajas;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN

DE LA MUNICIPALIDAD SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto el Adicional por Horario Extensivo otorgado mediante Resolución 01/18 de esta Secretaría a la agente **Sra. SILVANA ELIZABETHSEVILLANO**, DNI N° 31.093.113, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2º. OTORGAR al agente **EUGENIA CELESTE CRUZ**, DNI N° 31.067.426, (30 horas) personal de la Coordinación General de la Secretaría de Modernización a partir del 01.08.18

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GUEMES

SALTA, 30 JUL 2018

RESOLUCIÓN N° 027

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN.

REFERENCIA: Expediente N° 049.727-SG-2018.

VISTO que el **Subsecretario de Políticas de Recursos Humanos, de la Secretaría de Modernización**, se ausentará de sus funciones por el goce de su licencia anual reglamentaria, desde el día 30/07/18 hasta el día 01/08/18, inclusive, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la **Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos, de la Secretaría de Modernización**, resulta necesario encomendar la atención de la misma, a la **DRA. CARMEN RAQUEL EMILCE MAURY, Subsecretaría de Modernización y Financiamiento**;

QUE en consecuencia se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL SECRETARÍO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ENCOMENDAR a la **DRA. CARMEN RAQUEL EMILCE MAURY** Subsecretaría de Modernización y Financiamiento, la atención de la **SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS**, desde el día 30/07/18 hasta el día 01/08/18, inclusive

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus dependencias intervinientes

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será firmada por el Señor Secretario de Modernización

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLAMAYOR

CONCEJO DELIBERANTEORDENANZAS

SALTA, 30 JUL 2018

DECRETO N° 0742

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-4763/17.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15451, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ-GARCIA SALADO-VILLAMAYOR

ORDENANZA N° 15451.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4763/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza N° 9.942 que designa con el nombre de Dr. Diego Estanislao Zavaleta a una avenida de barrio Santa Ana II.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----
SANCION N° 10517.-

AMADO BATTAGLIA LEIVA

SALTA, 30 JUL 2018

DECRETO N° 0743

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-1120/18.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15452, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ-GARCIA SALADO-VILLAMAYOR

ORDENANZA N° 15452 .-

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1120/18.-

ORDENA:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- **ABROGAR** las ordenanzas que se detallan a continuación:

ORDENANZA N°	DETALLE
6.659	MODIFICAR EL ARTICULO 133 DE LA ORDENANZA N° 3.276 (HIGIENE PUBLICA)
11.466	MODIFICAR ARTICULOS 107 Y 108 DE LA ORDENANZA N° 3.276
11.938	MODIFICAR ARTICULOS 107 Y 108 DE LA ORDENANZA N° 3.276
15.064	MODIFICA ARTICULOS VARIOS Y DEROGA ARTICULOS 134 Y 135 DE LA ORDENANZA N° 3.276
15.209	MODIFICAR EL ARTÍCULO 5º DE LA ORDENANZA N° 3.276
15.278	MODIFICAR EL ARTÍCULO 12 DE LA ORDENANZA N° 3.276

ARTÍCULO 2º.- **COMUNIQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -
SANCION N° 10518.-

AMADO BATTAGLIA LEIVA

SALTA, 30 JUL 2018

DECRETO N° 0744

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-1248/18.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:ARTÍCULO 1º. **PROMÚLGASE** como Ordenanza N° 15453_, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ-GARCIA SALADO-VILLAMAYOR

ORDENANZA N° 15453.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1248/18.-

ARTÍCULO 1º.- **MODIFICAR** el artículo 1º de la Ordenanza N° 13.929, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- Créase la Escuela de Artes y Oficios de la Municipalidad de la ciudad de Salta, que tendrá como Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Gobierno o el organismo que a futuro designe el Departamento Ejecutivo Municipal."

ARTÍCULO 2º.- **MODIFICAR** el artículo 2º de la Ordenanza N° 13.929, el que quedará redactado de la siguiente manera:"ARTICULO 2º.- **OBJETIVOS**: Serán objetivos de la Escuela de Artes y Oficios los siguientes:

- El dictado de cursos de capacitación destinados a favorecer la empleabilidad y/o la autosuficiencia productiva, especialmente de jóvenes y adultos desocupados;
- Desarrollar acciones de formación, calificación, reconversión laboral, perfeccionamiento y especialización;
- Tener a su cargo el programa de Educación para el Empleo, creado por la Ordenanza N° 10.383;
- Extender la certificación correspondiente y, en su caso, certificados habilitantes en conjunto con el Ministerio de Educación de la Provincia u otros organismos públicos o privados, nacionales o provinciales, según convenios que se acuerden para tal fin;
- Realizar exposiciones, concursos y actividades de promoción con la finalidad de favorecer el acceso al empleo o al mercado para los alumnos de las Escuelas Municipales de Artes y Oficios.

Para dar cumplimiento a los objetivos se faculta a la Autoridad de Aplicación a dictar la normativa que regule el funcionamiento interno de la Escuela de Artes y Oficios, como así también tomar las medidas conducentes para la correcta labor del establecimiento en lo relacionado a los instructores, alumnos y empleados."

ARTÍCULO 3º.- **COMUNIQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -
SANCION N° 10519.-

AMADO BATTAGLIA LEIVA

SALTA, 30 JUL 2018

DECRETO N° 0745_-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-1288/18.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° _____15454____, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ-GARCIA SALADO-VILLAMAYOR

ORDENANZA N° 15454 .-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1288/18.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre Reforma Universitaria a la platabanda ubicada sobre avenida Bernardo Houssay, sección J 21, entre avenida Bolivia y calle San Antonio de Los Cobres.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Universidad Nacional de Salta y a los centros de estudiantes, en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, a colocar una placa recordatoria y un monolito conmemorativo de la Reforma Universitaria en la platabanda identificada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -
SANCION N° 10520.-

AMADO BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIONES

SOLICITUD DE INFORME N° 045 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1264/18.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :

SOLICITA INFORME

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Presidente de la Cooperadora Asistencial de la Capital, informe de manera documentada a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- Nómina de las instituciones beneficiarias del programa "Copa de Leche";
- Detalle de la asistencia alimentaria prestada a cada una de las instituciones beneficiarias;
- Nómina de comedores escolares, comedores o merenderos comunitarios barriales que reciben asistencia de la Cooperadora Asistencial de la Capital y que no se encuentren incluidos en el programa "Copa de Leche";
- Copia de los convenios celebrados con los comedores comunitarios barriales.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 046 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1461/18.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :

SOLICITA INFORME

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.371 y sus modificatorias, lo siguiente:

- Proceso de contratación para la ejecución del Plan Alumbrado Eficiente consistente en el recambio de luminarias por equipos más eficientes de tecnología LED en la vía pública;
- Empresas oferentes;
- Empresas proveedoras, indicando razón social, costos de las luminarias por unidad y al por mayor, individualizando las marcas de los artefactos y nombre de las empresas importadoras;
- Si el Ministerio de Energía y Minería de la Nación dispone específicamente los proveedores.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----
 emt

AMADO CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 047 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1469/18.-

VISTO

La denuncia de irregularidades en el cementerio San Antonio de Padua, formulada por la señora Delia Mamaní mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, expuso en la administración de dicho cementerio el robo de floreros, joyas y regalos, tras derribar las rejas del lugar donde descansan los restos de su hijo;

Que, es necesario ampliar y mejorar el sistema de vigilancia en contraprestación al pago del derecho de limpieza, mantenimiento, alumbrado y vigilancia que se abonan en ambos cementerios municipales;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :**

SOLICITA INFORME

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la dependencia correspondiente, informe a este Cuerpo, en el plazo de quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- Identificación del nicho del cementerio San Antonio de Padua del extinto Thiajo Quipildor Molina, fallecido el 8 de julio de 2015;
- Remita copia y detalle del trámite administrativo llevado a cabo a raíz de la denuncia de robo de elementos de ofrenda, presentada por la señora Delia Mamaní;
- Si se efectuó formalmente la denuncia en la Seccional Novena de Policía u otra dependencia;
- Envíe copia del registro de robos de elementos de ofrendas en las tumbas de los cementerios municipales de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, a partir del año 2016 a la fecha;
- Si está previsto el resarcimiento a los damnificados, a raíz de los daños ocasionados en las rejas del sepulcro de Thiajo Quipildor Molina.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNÉPA

SOLICITUD DE INFORME N° 048 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1548/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :**

SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo, en el plazo de quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- Cantidad de playas de estacionamiento de uso público que funcionan en el micro y macro centro de la Ciudad;
- Cantidad de playas habilitadas con certificado final, emitidas por la O.T.A.;
- Identifique en cada caso su situación;
- Capacidad de vehículos en cada una de ellas.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNÉPA

SOLICITUD DE INFORME N° 049 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1589/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :**

SOLICITA INFORME

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en el plazo de quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- Detalle de los vehículos y montos que abonan, en concepto de impuesto a la radicación automotor, las empresas prestatarias del servicio público urbano de pasajeros y del servicio impropio de transporte de taxis y remises;
- Indique multas por infracciones de tránsito impuestas a los vehículos de las empresas prestatarias del servicio público urbano de pasajeros y del servicio impropio de transporte taxis y remises.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----
emt

AMADO CÁNÉPA

SOLICITUD DE INFORME N° 050 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1745/18.-

VISTO

La necesidad de contar con información sobre los relevamientos barriales para comprender las definiciones propuestas desde el Departamento Ejecutivo Municipal en materia de política tributaria que afectan a distintos barrios en la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Dr. Gonzalo Antonio Salado de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta (ARMA Sa), el Departamento Ejecutivo Municipal realizó un relevamiento donde da cuentas de diecisiete (17) barrios o zonas en el territorio municipal que se encuentran en condición de falta;

Que, conforme al expediente C° N° 041997-SG-2017, iniciado en la Municipalidad de la ciudad de Salta por la Sub-Dirección Ejecutiva de Legal y Catastral ARMA Sa, manifiesta la existencia de numerosos casos con más de siete años de generar deuda de los sujetos pasivos tributarios del municipio;

Que, resulta necesario saber el estado actual de estas situaciones, para adoptar decisiones en materia tributaria;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :**

SOLICITA INFORME

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe y remita a este Cuerpo, en el plazo de quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- Copia de relevamientos barriales realizados, conforme a lo expuesto por ARMA Sa, fundamento del proyecto de modificación del artículo 56 Ter de la Ordenanza N° 13.254, Código Tributario, enviado mediante expediente 041997-SG-2017 ;
- Detallar cantidad de barrios que se incorporarían al cobro de gravámenes municipales; cantidad de contribuyentes; monto estimado de recaudación.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 051 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 82-016283-SG-2015 (fotocopia).-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :**

SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- Estado actual de las obras del Club Social y Deportivo "Atlas" en el terreno identificado con la matrícula N° 5.214 del Departamento Capital, otorgado en comodato mediante Ordenanza N° 11.431;
- Factibilidad para la construcción de canchas para las disciplinas de fútbol cinco y profesional, básquetbol, voleibol y bochas; instalación de juegos deportivos para la salud y parque temático para

niños, conforme al plan de trabajo presentado a fojas 114 y 115 del expediente C° N° 82-016283-SG-2015.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 052 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1335/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :**

SOLICITA INFORME

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponde, informe de manera documentada a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- Cantidad y ubicación de los playones deportivos dependientes de la Municipalidad de la ciudad de Salta;
- Nómina del personal a cargo en cada uno de ellos;
- Inventario de los elementos deportivos con los que cuenta cada playón;
- Convenios celebrados con la provincia de Salta y con el Poder Ejecutivo Nacional que tengan como objeto la instalación y gestión de playones deportivos en la Ciudad;
- Estado edilicio de los playones deportivos;
- Presupuesto asignado durante el presente año para la instalación, conservación y administración de los mismos;
- Ejecución presupuestaria correspondiente a los años 2016, 2017 y primer cuatrimestre de 2018.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

AMADO CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 053 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1572/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :**

SOLICITA INFORME

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- Indique cantidad y ubicación donde se instalaron contenedores de residuos en cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 15.162, Programa de Contenerización en puntos críticos de la ciudad de Salta;
- Lugares y plazos en los que se proyecta extender el programa;
- Protocolo seguido para garantizar la higiene permanente de los contenedores y la remoción del material depositado y frecuencia con la que se llevan a cabo;
- Ejecución, a la fecha, de la partida presupuestaria asignada mediante Ordenanza N° 15.393, Presupuesto General de Gastos y Recursos ejercicio 2018.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 054 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1713/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :**

SOLICITA INFORME

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo en un plazo de quince (15) días hábiles, la cantidad total de operarios dependientes de la Sub Secretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable que desempeñan tareas en las Direcciones Generales de Espacios Verdes y de Recuperación de Espacios Verdes.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 055 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1733/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :**

SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente.

- Si se lleva a cabo en la actualidad el programa "El Mercado en tu Barrio". Remita convenio firmado con la Nación para su ejecución;
- En caso afirmativo, remita nómina de feriantes y lugares en los que se ejecutó desde el año 2017 a la fecha;
- Oficina responsable de su implementación;
- Controles efectuados respecto a su aplicación y funcionamiento.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNEPA

DECLARACIÓN N° 011 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0931/18.-

VISTO

Los numerosos siniestros y hechos viales ocurridos en la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, se producen entre 10 a 20 accidentes de tránsito diarios, que representan una estadística anual de aproximadamente 100 lesionados graves y 50 personas fallecidas solo en la Capital;

Que, incorporar al sistema de transporte público de pasajeros un simulador de conducción, contribuiría a la seguridad vial, complementando la formación de los choferes de colectivos con ejercicios prácticos que permitan el entrenamiento en diferentes situaciones y condiciones de tráfico, climatológicas y de terreno, en un entorno exento de riesgos y a un bajo costo y, en consecuencia, reducir los siniestros viales;

Que, dicho dispositivo, además, podrá ser destinado como sistema de evaluación, si el organismo lo garantiza, incorporando una nueva herramienta tecnológica para la capacitación;

Que, la provincia de Mendoza y la Fundación Asociación Unida Transporte Automotor Mendoza (AUTAM), desde el año 2017, incorporó esta tecnología, convirtiéndola en una herramienta de fortalecimiento profesional indispensable para sus choferes;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

DECLARA :

PRIMERO.-QUE VERIA CON AGRADO que el Poder Ejecutivo Provincial exija a la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), para que adquiera un simulador móvil de conducción para capacitar a los choferes de colectivos.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNEPA

DECLARACIÓN N° 012 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1770/18.-

Autores: Cjales. Martín Alejandro Del Frari, Alberto Ramón Castillo, Sandra Mabel Vargas, Lihue Figueroa, Santiago Alurralde, Ángel Causarano, Romina Inés Arroyo, Jacqueline Cobo Roncal Raúl Alberto Córdoba y Rosa Herrera.-

VISTO

El proyecto de declaración aprobado en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, el día martes 17 de julio del año en curso; y

CONSIDERANDO

Que, la entrega de doscientas (200) licencias de remises a los dueños de agencias, contribuiría al colapso del sistema actual de transporte de pasajeros impropio en la ciudad de Salta;

Que, la actual crisis económica por la que atraviesa el sector se profundizaría con esta medida, que solo beneficiaría a los empresarios del sector;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

DECLARA:

PRIMERO.-QUE vería con agrado que la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T), entregue las nuevas licencias de remises en forma individual, a los choferes que no cuenten con la misma y que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

SEGUNDO.-REMITIR la presente declaración a la Autoridad Metropolitana de Transporte.

TERCERO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNIPA
